

# Código: PP-P01-F10

# ALERTA TEMPRANA

Versión: 01
Vigente desde: 07/09/2018

# ALERTA TEMPRANA N° 0021-19

Fecha: Mayo 8 de 2019

# LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana		Zona Rural	
		Cabecera, Localidad o Zona	Barrio	Corregimiento	Vereda
Caldas	Samaná			Florencia	El Congal, El Roble, Cristales, San Vicente, La Cumbre, y casco urbano
		Cabecera municipal		San Diego	La Alejandría, Quebrada Seca Y casco urbano
				Berlín Encimadas	El Quindío, Yarumal y casco urbano
	Pensilvania			Arboleda	Guacas Samaria
				Pueblo Nuevo	
				San Daniel	Los Pomos, La María y Sebastopol
	Marquetalia			Santa Helena	El Palmar, El Vergel
	Norcasia	Cabecera Municipal			Quebrada de Roque
	La Dorada	Cabecera Municipal	Las Ferias, Las Margaritas, Ciudadela XVI de Julio, El Cabrero, Conejo		La Habana, Vega Grande, El Japón, Doña Juana, Purnio.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

## ALERTA TEMPRANA

## POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

Indígenas: Afrocolombianos: Otra población Civil X

Sexo1

Dorada.

-Hombres: 38.299, Mujeres: 39.436

Samaná.

-Hombres: 13.447, Mujeres: 12.330.

Pensilvania.

-Hombres: 13.605, Mujeres: 12.738.

Marguetalia.

-Hombres: 2.793, Mujeres: 2.544.

-Hombres: 3.252, Mujeres: 3.020.

Cantidad aproximada

41.868 habitantes ubicados en los corregimientos y barrios arriba descritos.

Grupos sociales vulnerables<sup>2</sup>

Población adolescente y joven, que por municipios equivalen a un total de:

-Samaná: 4.587 (6-18 años ), Dorada: 16.953 (14-26 años) -Pensilvania: 5.499 (14.26 años), Norcasia: 896 (12-18 años)

-Marguetalia: 1732 (12-17 años).

Lideresas de grupos étnicos o desplazados

Líderes y lideresas del proceso de retorno vereda El Congal, líderes JAC corregimiento de Florencia, líderes de población víctima de Norcasia, La Dorada Marquetalia y Pensilvania, lideresas promotoras de derechos colectivos y al ambiente municipio de Pensilvania, lideresas de mujeres, docentes.

Condición social y/o actividad

Docentes, pescadores, comerciantes, funcionarios/as y población campesina, víctimas del conflicto armado. La comunidad campesina compuesta por 33 familias en proceso de retorno vereda El Congal corregimiento de Florencia.

<sup>1</sup> Cifras tomadas con relación a los cálculos de población total por municipio, de los Planes de Desarrollo Municipal "Tú Decides Samaná Gana" 2016-2019, página 22; El Plan de Desarrollo Municipal Marquetalia 2016-2019 página 27; y de los estudios y análisis realizados por las Secretarias de Salud Municipal, que se pueden consultar en las siguientes páginas: http://www.observatorio.saluddecaldas.gov.co/desca/asis/2017/asis-municipal-2017-La%20Dorada.pdf, http://www.observatorio.saluddecaldas.gov.co/desca/asis/2016/asis-municipal-2016-Pensilvania.pdf, http://observatorio.saluddecaldas.gov.co/desca/asis/2017/asis-municipal-2017-Norcasia.pdf. У



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

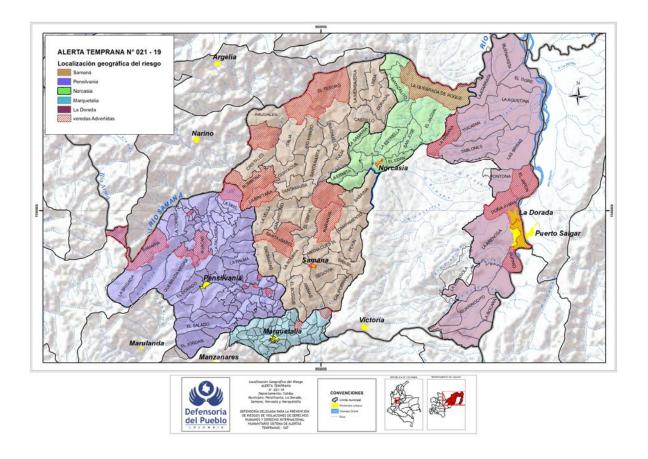
Vigente desde: 07/09/2018

## **ALERTA TEMPRANA**

# Identificación de población en situación de riesgo:

Se encuentran en situación de riesgo aproximadamente 41.868³ habitantes de los municipios de Samaná (Caldas), ubicados en los corregimientos de Florencia, San Diego, Berlín y Encimadas; Pensilvania en los corregimientos de San Daniel, Arboleda y Pueblo Nuevo; en el municipio de La Dorada, veredas El Japón, La Habana, Vega Grande, Purnio y Doña Juana, y sector urbano, principalmente en los barrios Las Ferias, Las Margaritas, Conejo, Cabrero y Ciudadela XVI de Julio; en el municipio de Norcasia, en la vereda Quebrada de Roque y el casco urbano; y el municipio de Marquetalia, veredas El Vergel, El Palmar, y el corregimiento de Santa Helena.

También se encuentra en riesgo la comunidad campesina expulsada de la vereda El Congal-en retorno desde 2013-, que cuenta con aproximadamente 33 familias que ya tienen asiento en la localidad, a quienes se les vienen restituyendo los predios mediante el fallo del 19 de enero del año 2017 emitido por Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pereira.



<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Cifras por corregimientos y veredas, reportes censo SISBEN de las alcaldías municipales, marzo 2019.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

## ALERTA TEMPRANA

## DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

#### 1. CONTEXTUALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO

El Oriente de Caldas ha sido afectado por el escenario de guerra que se desarrolló a partir de la abierta confrotación armada entre los Frentes 47 y 9 de las FARC-EP, y las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio ACMM -Frente Omar Isaza-(período 2000-2006); la disputa territorial por el control poblacional de los municipios de Samaná y Pensilvania, así como de las fuentes de financiación de la guerra como los cultivos de coca y el acceso a corredores de movilidad que conectan dicha subregión con el Suroriente antioqueño, Noroccidente de Caldas, el Magdalena Medio y Norte del Tolima.

En este contexto se llevaron a cabo fuertes operativos por parte de la fuerza pública, que dieron como resultado la deserción y entrega de importantes comandantes del Frente 47 de las FARC-EP, entre ellos alias "Karina", figura representativa a cargo de las operaciones armadas del grupo guerillero en el Oriente caldense y el Suroriente antioqueño; golpes que, aunados a los procesos internos de desintegración del Bloque José María Cordoba con la muerte de Iván Ríos a manos de alias "Rojas" -integrante del propio Frente 47 y Jefe de Seguridad de Ríos-, se constituyeron en factores decisivos que llevaron al debilitamiento y casi desaparición de esta estructura guerrillera en el año 2008.

La desarticulación del Frente 47 afectó la capacidad operativa de los otros frentes que tenían presencia en el departamento de Caldas, tales como el Frente 9 con accionar también en el Oriente caldense, y el Frente Aurelio Rodríguez, que se disputaba el control de la subregión Occidental; lo anterior, además de los duros golpes propinados por la fuerza pública que dieron como resultado la muerte de varios comandantes de estas estructuras guerrilleras, dio paso a la transformación del escenario de riesgo en la región, en cuanto a la disminución en la intensidad de la confrontación armada, que pasó de abiertos enfrentamientos entre ejércitos en disputa territorial, a una guerra de baja intensidad.

Posterior a los procesos de desmovilización de grupos que operaron en el Oriente de Caldas como las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio -ACMM- y de los frentes 47 y 9 de las FARC-EP en 2008, se han identificado dinámicas de violencia en la subregión, asociadas al impacto de grupos armados ilegales que se han reorganizado a partir de reductos y del poder subyacente que mantuvieron estas estructuras bélicas después de los referidos procesos de desarme.

Esta recomposición armada ha atravesado por las siguientes fases en la subregión:

Una inicial (2007-2015), marcada por la influencia que mantuvieron antiguos mandos de las ACMM, quienes a pesar de estar en prisión, facilitaron la recomposición de poderes armados a través de la negociación "de los derechos" para actuar en la zona, con diferentes grupos armados ilegales. Posterior al año 2008, se identifica la presencia armada tanto de grupos reorganizados a partir de reductos de las ACMM (Frente Jhon Isaza que no se acogió a Justicia y Paz), así como de reductos del Frente 9 de las FARC-EP,



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

## ALERTA TEMPRANA

focalizados en las áreas limítrofes de los municipios de Samaná y Pensilvania con el departamento de Antioquia (municipios de Nariño y Argelia), que ejercían control sobre actividades de minería de oro no regularizada y cultivos de coca; acciones que se mantenían de manera encubierta sobre estas áreas alejadas de los cascos urbanos y con bajos impactos sobre la población.

Una etapa posterior (2016-2019), que se desarrolla a partir de elementos convergentes como la excarcelación de antiguos jefes y miembros de las ACMM que concluyeron sus condenas en Justicia y Paz, el proceso expansivo de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia -AGC- a partir de las dinámicas generadas por las negociaciones entre el gobierno nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia -FARC-EP y la posterior firma del "Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera"; etapa frente a la cual se observa una profundización de las dinámicas de rearme y control territorial en antiguas zonas de influencia de las FARC-EP, por parte de organizaciones sucesoras del paramilitarismo así como de excombatientes del antiguo Frente 47 de las FARC y de reductos disidentes del Frente 9 que no se acogieron al Acuerdo Final, así como de lo que serían estructuras del Ejército de Liberación Nacional-ELN.

Al día de hoy el escenario de riesgo se define a partir de los siguientes factores de amenaza:

PRIMERO: Reorganización de estructuras armadas ilegales provenientes de las antiguas ACMM, que permanecieron después del proceso de desmovilización, y que aprovechando el control logrado a través de la violencia, han logrado fácilmente la recomposición de los poderes armados, mediante alianzas y articulaciones con grupos armados ilegales como "Los Paisas" de la Oficina de Envigado y Las Autodefensas Gaitanistas de Colombia -AGC-conocidas en la zona como "El Clan del Golfo". Estos grupos ejercen agresiones y amenazas contra líderes y lideresas sociales, así como contra defensores-as de derechos humanos (DDHH), orientadas a la contención y represión de actividades reinvindicativas y de reclamación de derechos; así mismo, su accionar se orienta a la custodia de las prácticas económicas que obtuvieron durante la guerra, especialmente relacionadas con economías ilegales, tal y como se advirtió en el Informe de Riesgo No 031-17 emitido por la Defensoría del Pueblo para el municipio de La Dorada (Caldas) el 06 de julio de 2017, y que fue elevado a Alerta Temprana por la entonces Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas -CIAT-, en sesión del 11 de julio de 2017.

El accionar de este poder armado se expresa en la profundización del control territorial en subregiones aledañas como el Magdalena Medio Centro (La Dorada-Caldas) y el Suroriente antioqueño (corregimiento de San Miguel Sonson-Antioquia), áreas desde las cuales han expandido su presencia hacia el Oriente de Caldas, principalmente hacia los corregimientos de Florencia y San Diego en el municipio de Samaná, así como hacia las veredas limítrofes con el municipio Norcasia, reactivando su operatividad en las zonas en donde han tomado auge la actividad minera aurífera y los cultivos de coca (Cañón del río Samaná en límites con los municipios de Argelia y Nariño -Antioquia-); así mismo, se han identificado procesos de irradiación de este accionar violento hacia las áreas limítrofes de los municipios de Pensilvania y Marquetalia, con el municipio de Samaná.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

## **ALERTA TEMPRANA**

En el municipio de La Dorada también se advierte la incidencia de estructuras armadas relacionadas con lugartenientes del exjefe paramilitar Carlos Mario Jiménez, alias "Macaco", presencia armada que complejiza el escenario de riesgo subregional en el contexto de disputas territoriales por el control de rentas ilegales y reorganizaciones de poder al interior de estas estructuras.

La dinámica de estas nuevas expresiones armadas se desarrolla de manera diferenciada en cada uno de estas localidades:

El municipio que ha sufrido un mayor impacto es La Dorada, lugar que fue un importante centro de control político y operativo de las ACMM, y que posterior a la desarticulación de esta estructura paramilitar, mantuvo su importancia estratégica. Allí, la reactivación de estos poderes de facto y el reciclaje de actores armados ha operado con mayor fuerza, tanto por la influencia y la relación con diversos sectores y actores sociales que a nivel territorial le han servido de apoyo, como por su capacidad de inserción en economías ilegales, en un localidad que por su condición de puerto y de confluencia comercial de las regiones aledañas, articula importantes rutas.

La expansión de actividades ilícitas y de procesos de control territorial por estos grupos armados ilegales podesmovilización de las Autodefensas Unidas de Colombia -GAIPDAUC-en el municipio de Samaná, se ha focalizado en el corregimiento de Florencia, aprovechando la custodia de las actividades auriferas localizadas en la vereda El Roble de dicho corregimiento<sup>4</sup>. Desde allí también se interviene en la vida de los pobladores, de manera que algunos liderazgos locales han sido objeto de intimidaciones y amenazas debido a expresiones públicas en foros mineros y audiencias ambientales relacionadas con la defensa del medio ambiente y la oposición a la minería. Así mismo, líderes del proceso de retorno a la vereda El Congal, han sido víctimas de amenazas y desplazamiento forzado, al tiempo que se han identificado presiones y acciones de cooptación de líderes de Juntas de Acción Comunal -JAC-, por parte de los GAIPDAUC, con el objeto de extender su control poblacional.

A pesar de que es explícita la presencia de GAIDPDAUC en la vereda El Roble, habitantes han expresado su preocupación ya que les han manifestado que se encuentra en trámites de legalización de la actividad minera, y que cuentan con permisos de las autoridades competentes para ello, señalando incluso que su armamento cuenta con los respectivos permisos para su porte.

Esta situación resulta confusa a los ojos de los pobladores, quienes a pesar de las denuncias realizadas, así como de los hechos visibles de control por parte del grupo armado ilegal, no identifican acciones contundentes por parte de las autoridades locales y regionales, quienes por demás niegan la presencia armada en la zona. Esta situación lógicamente genera desconfianza e inhibe las acciones de denuncia por parte de la comunidad.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Esta explotación de oro, al parecer informal por no estar amparada por título minero, venía siendo realizada por un particular, quien fue despojado por el grupo armado a comienzos del año 2017.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

## **ALERTA TEMPRANA**

Las acciones de control del GAIPDAUC se han extendido a otros sectores del corregimiento de Florencia, y van desde la captación a través de ofrecimientos económicos, hasta el constreñimiento y la intimidación por amenazas, lo que ha derivado en rupturas del tejido social y comunitario.

La inacción de las autoridades resulta inquietante en este caso, ya que en el corregimiento se identifica un inusitado auge minero y la apertura de otras minas en las veredas Dulce Nombre y Santa Martha Alta, actividades que al parecer están bajo la custodia de este actor armado.

Por su parte, en los municipios de Pensilvania y Marquetalia, se observan los impactos de la irradiación de esta actividad armada hacia las áreas limítrofes de estos municipios con Samaná, previéndose riesgos de expansión de este control armado hacia los corregimientos de Pueblo Nuevo y Arboleda en el municipio de Pensilvania.

De las afectaciones contra la población civil conocidas por la Defensoría del Pueblo, se encuentran:

a. Homicidios: De acuerdo con los registros de la Defensoría del Pueblo, se han presentado 6 homicidios sucesivos en las veredas Villeta, Costa Rica Alta, Quindío del corregimiento de Encimadas y Monte Bello, cercanas al casco urbano de Samaná, así como en la vereda Jardines del corregimiento de Florencia en el mismo municipio, hechos que la población atribuye a crímenes de orden, ya que al parecer las personas ultimadas (algunos de ellos presuntos ex combatientes de las FARC-EP) venían extorsionando y cometiendo hurtos en los municipios de Samaná y Marquetalia.

La ocurrencia de 6 homicidios y un herido (año 2018) en el municipio de La Dorada, darían cuenta al parecer, de disputas internas que a nivel macroregional y regional vienen operando entre las diferentes estructuras asociadas a las AGC (gaitanistas, Caparrapos y Los Paisas), y estructuras lideradas por antiguos lugartenientes del exjefe paramilitar alias "Macaco", en el marco de los reacomodos ocasionados por las capturas y golpes propinados por la fuerza pública a comandantes y cabecillas de este grupo armado en las regiones del Urabá, Bajo Cauca y Córdoba.

b. Amenazas colectivas y desplazamiento forzado: a través de la aparición de graffitis alusivos a las AGC, Urabeños y Clan del Golfo en las fachadas de algunas casas, vehículos y pendones de los candidatos al Congreso por el Partido de la U, en el marco de las elecciones al Congreso de la República que tuvieron lugar en marzo de 2018. Estos graffitis aparecieron en el corregimiento de Berlín, en la vía hacia el corregimiento de Florencia, en el municipio de Samaná. La Defensoría del Pueblo ha tenido conocimiento de llamadas recibidas por los pobladores del corregimiento de San Diego en el mismo municipio, con el fin de ser citados a reuniones por parte del GAIPDAUC, situación que ha generado gran temor en la población, ya que desde el período crítico de la violencia que tuvo lugar en el período 2000-2005, no se advertían acciones abiertas y públicas de intimidación por parte de grupos armados ilegales sobre la población civil.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

## **ALERTA TEMPRANA**

Así mismo, se ha tenido conocimiento de afectaciones contra pescadores de las áreas que abarcan el río La Miel entre los municipios de Norcasia y La Dorada en el mes de julio de 2018, así como de amenazas y desplazamiento forzado de 6 núcleos familiares del sector Villa Huevito, en la vereda La Habana, del municipio de La Dorada, por parte de hombres armados no identificados.

- c. Atentados y enfrentamientos: La Defensoría del Pueblo tuvo conocimiento de dos (2) atentados con arma de fuego en el casco urbano del municipio de Norcasia, contra dos personas que realizaban actividades de pesca en esta área.
- d. Violencia contra *líderes y lideresas sociales y defensores-as de derechos humanos*, quienes han sido objeto de amenazas directas con relación a sus actividades reivindicativas. Así mismo, se han identificado afectaciones sobre lideresas de organizaciones de mujeres que han reclamado frente a casos de impunidad por actos de violencia sexual contra menores en el municipio de La Dorada, así como sobre presidentes de Juntas de Acción Comunal -JAC- y representantes de víctimas en los municipios de Marquetalia, La Dorada, Norcasia y Samaná (corregimiento de Florencia), al igual que de intimidaciones menos explícitas. Así mismo, se han identificado acciones de control sobre JAC como la del corregimiento de Florencia, lo que genera un ambiente de zozobra que inhibe los procesos abiertos de reclamación de derechos. La Defensoría del Pueblo también ha tenido conocimiento de casos de desplazamiento forzado de docentes por amenazas y extorsiones, en los corregimientos de Florencia en el municipio de Samaná, y Arboleda en el municipio de Pensilvania.

SEGUNDO- Presuntos procesos de rearme de excombatientes del Frente 47 de las FARC-EP desmovilizado en el año 2008, así como de reductos del Frente 9 que no entraron en el proceso de concentración y dejación de armas de las FARC-EP, derivado de la firma del Acuerdo para la terminación del Conflicto Armado y la Construcción de una Paz Estable y duradera con el Gobierno Nacional. También se habla de la posible reactivación del Frente Carlos Alirio Buitrago del Ejército de Liberación Nacional -ELN- en límites éntre los departamentos de Antioquia y Caldas.

La presencia armada de hombres reconocidos como excombatientes FARC-EP, ha sido advertida por la población en determinadas temporadas, en zonas cercanas a las veredas La Cumbre, Quebrada Seca y El Congal entre los corregimientos de San Diego y Florencia; y en el corregimiento de Encimadas, del municipio de Samaná. En las áreas de Florencia y San Diego se reconoce la presencia armada de estos excombatientes y de personas en disidencia, quienes al parecer tienen acuerdos operativos con otros grupos armados ilegales para el control de ciertos puntos del río Samaná, a lo largo del cual se realizan prácticas de minería de oro no regularizada<sup>5</sup>.

También se han conocido rumores sobre el posible tránsito de estos ex combatientes en las áreas limítrofes del río Tenerife, entre el corregimiento de Encimadas en el municipio

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> De la quebrada San José de la vereda Quebrada Seca hacia la vereda La Alejandría corregimiento de San Diego, la minería es controlada por los grupos post desmovilización de las AUC arriba mencionados, y de esta quebrada hacia las veredas de Florencia estas actividades extractivas serían manejadas por excombatientes de las FARC.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

## **ALERTA TEMPRANA**

de Samaná y el corregimiento de San Daniel del municipio de Pensilvania, por las veredas Los Pomos, Sebastopol y La María.

Así mismo, en el ejercicio de monitoreo adelantado, la Defensoría del Pueblo ha recibido información sobre presuntos casos de reclutamiento o constreñimiento para la vinculación a grupos armados ilegales, por parte de excombatientes y disidentes de las FARC-EP, en las veredas Quebrada Seca y Congal del municipio de Samaná, así como por parte de miembros del el ELN en la vereda El Palmar del municipio de Marquetalia, más precisamente en la vía El Pomo, que conduce a Samaná, Norcasia y Victoria, así como en el corregimiento de Pueblo Nuevo en Pensilvania.

También se han conocido comentarios sobre supuestas citaciones a la comunidad por parte de GAIPD en el corregimiento de Encimadas; en este mismo corregimiento también se ha advertido la presencia de hombres armados, abriendo antiguas caletas que pertenecieron al antiguo Frente 47 de las FARC-EP.

En años anteriores, se advirtió de manera esporádica la presencia del ELN en el Oriente de Caldas concretamente en el municipio de Samaná frontera con el departamento de Antioquia, y algunas veredas del corregimiento de Florencia como Santa Bárbara en la vía El Diamante (años 2013-2016), por lo que se presume la movilidad del grupo armado hacia este histórico corredor de movilidad, así como la utilización de esta zona limítrofe sobre el Cañón del río Samaná como área de abstecimiento y repliegue.

Al día de hoy, la actividad de este grupo guerrillero en la subregión parece orientarse a un reposicionamiento territorial que le permita asiento y disputa de fuentes económicas ilegales, en un territorio de redefinición de intereses estratégicos en torno a las economías extractivas, y en el marco de una dinámica nacional de expansión territorial y enfrentamiento por el control de rentas ilegales.

Se observa que las áreas en las que se advierte la movilidad del ELN, son aquellas donde ex combatientes de las FARC-EP han mantenido influencia armada y mecanismos velados de control territorial, hechos que además podrían dar cuenta de posibles acciones de reorganización armada, a partir del tránsito de excombatientes y disidentes de las FARC-EP, a estructuras del ELN.

La conjunción de los factores de amenaza descritos con los intereses minero energéticos previstos para la subregión, y los procesos de resistencia campesina frente a la imposición de estos modelos de desarrollo, hacen del Oriente de Caldas una de las subregiones en las que se prevé la profundización del riesgo de la población civil, así como un posible escalamiento del conflicto armado a corto plazo.

Se hacen previsibles graves afectaciones a los Derechos Humanos (DDHH) e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH), tales como amenazas, homicidios selectivos y de configuración múltiple, desplazamientos forzados, reclutamientos forzados, enfrentamientos armados con interposición de población civil, utilización de métodos y medios para generar terror e intimidación en la población civil, especialmente en las comunidades asentadas en las veredas La Habana y Vega Grande del municipio de La



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

## **ALERTA TEMPRANA**

Dorada; los corregimientos de San Diego, Florencia y Encimadas en el municipio de Samaná; los corregimientos de Arboleda, Pueblo Nuevo y San Daniel en el municipio de Pensilvania, las veredas de Quebrada de Roque y Piedra Candela del municipio de Norcasia; y la vereda El Palmar en el corregimiento de Santa Helena, municipio de Marquetalia, en el departamento de Caldas.

Así mismo, se advierten riesgos específicos sobre líderes y lideresas sociales, comunales y defensores-as de DDHH.

## 2. GRUPOS ARMADOS ILEGALES FUENTE DEL RIESGO

Disidencias FARC-EP

X

ELN

X

**OTROS** 

- Oficina de Envigado/ Los Paisas
- Grupos posdesmovilización de las AUC
- Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC)

## 3. FACTIBLES INFRACCIONES AL D.I.H.

PATENTADOS CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN CIVIL (desaparición forzada, homicidio selectivo, masacre, violencia sexual)

- AFECTACIÓN DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DE ACCIONES BÉLICAS (ataque indiscriminado accidentes por minas y/o armas trampa enfrentamientos con interposición de población civil)
- UTILIZACIÓN DE MÉTODOS Y MEDIOS PARA GENERAR TERROR E INTIMIDACIÓN EN LA POBLACIÓN CIVIL.
- DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA POBLACIÓN CIVIL.
- RECLUTAMIENTO FORZADO Y UTILIZACIÓN ILICITA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

## 4. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS

- A LA VIDA.
- A LA INTEGRIDAD PERSONAL.
- A NO SER DESAPARECIDO.
- A LA LIBERTAD PERSONAL.
- A NO SER DESPLAZADO.
- A LA LIBRE CIRCULACIÓN.
- A LA LIBERTAD DE RESIDENCIA.
- A PODER REUNIRSE Y MANIFESTARSE PÚBLICA Y PACÍFICAMENTE.
- A LA LIBRE ASOCIACIÓN.
- A PARTICIPAR EN LA CONFORMACIÓN, EJERCICIO Y CONTROL DEL PODER POLÍTICO.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

## **ALERTA TEMPRANA**

## VALORACIÓN DEL RIESGO

## I. CONTEXTO SOCIAL Y DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

## 1. Características del Territorio

Los municipios del Oriente de Caldas y del Magdalena Medio Centro, focalizados en el presente documento, cuentan con una población aproximada de 143.000 habitantes. Es una subregión predominantemente agraria, aunque por su localización y topografía tiene características heterogéneas como el aislamiento geográfico y población rural dispersa en los municipios de Pensilvania y Samaná (llamado "el lejano oriente"), a diferencia de otras áreas de mayor interconectividad veredal como los municipios de Marquetalia y Norcasia, y las especificidades culturales y productivas que se desarrollaron en las zonas aledañas a los ríos Magdalena en los municipios de La Dorada y Samaná.

En esta área geográfica se relacionan dinámicas territoriales en las que convergen intereses y proyecciones minero energéticas; fuentes de economías ilegales en las zonas que por su aislamiento geográfico han estado impactadas por cultivos de uso ilícito y minería no regularizada; y su conexión hacia el Magdalena Medio Centro, punto nodal e interregional que se articula al centro del país con vías importantes como la Ruta del Sol, la vía Bogotá - Medellín, Bogotá - La Costa Caribe, Ibagué, -Bucaramanga, línea férrea La Dorada, Santa Marta, además del valle aluvial interandino del río Grande del Magdalena; localización que facilita tanto la confluencia de relaciones comerciales y dinámicas de transporte e intercambio de los municipios aledaños con la Costa Pacífica y la Costa Atlántica, y con la salida hacia Venezuela, así como la intersección y concurrencia de rutas de economías ilegales.

La ubicación de los municipios de esta subregión también ha sido de interés estratégico para los grupos armados ilegales, quienes se han disputado el control militar de las zonas de abastecimiento, refugio y movilización que comunica este centro geográfico con el norte del Tolima, el Magdalena Medio Centro, el Sureste y Oriente antioqueño, y con el Centro, Norte y Occidente del territorio caldense.

Las dinámicas de la confrontación armada que impactaron la subregión, se desarrollaron en el marco de los enfrentamientos entre las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio -ACMM-, específicamente de los Frentes Omar Isaza- Jhon Isaza, y los Frentes 47 y 9 de las FARC-EP, en el período comprendido entre 2000 y 2006.

La crisis cafetera de los años 80, constituyó una de las principales variables estructurales que marcó profundas recomposiciones económicas y territoriales en la región, así como la configuración de las dinámicas del conflicto armado en torno a disputas estratégicas por parte de grupos armados guerrilleros y paramilitares.

Estas recomposiciones económicas que transformaron la vocación productiva en el Oriente y Magdalena Medio, se evidenciaron en la adquisición de tierras por parte de jefes del



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

## ALERTA TEMPRANA

narcotráfico, en la sustitución de los cultivos café por cultivos de coca y amapola, y en la incorporación de la ganadería extensiva que trajo consigo problemáticas asociadas a la confrontación armada, como el surgimiento de los grupos de autodefensa.

En este escenario se desarrolló por un lado, la estrategia de expansión militar de las FARC-EP hacia los municipios de Samaná, Pensilvania y Victoria, y por el otro, las acciones dirigidas a contrarrestar la expansión guerrillera y la retoma de los territorios de influencia del grupo insurgente, por parte de los grupos de autodefensa, que desde La Dorada, Norcasia y Marquetalia extendieron su avanzada hacia dichos territorios.

La presencia y control de estos grupos armados paramilitares, se dio de manera diferenciada en cada uno de estos municipios, presentándose mayores afectaciones con relación al desplazamiento forzado, en los municipios donde se llevaron a cabo disputas territoriales entre los bandos enfrentados (zonas de disputa), que en aquellos donde se ejerció hegemonía por parte de un actor armado como en el caso de los municipios de La Dorada y Norcasia (zonas de control hegemónico).

En este contexto, Samaná y Pensilvania fueron los lugares que recibieron un mayor impacto producto de la confrontación armada que se desarrolló durante este período, lo que generó graves afectaciones sobre la población civil tales como desplazamientos masivos<sup>6</sup>, reclutamientos forzados, confinamiento, amenazas y asesinatos selectivos y de carácter múltiple, presión sobre la población para el cultivo de hoja de coca, enfrentamientos con interposición de la población civil, utilización de Minas Antipersona (MAP), entre otras vulneraciones que dieron lugar a la emisión por parte de la Defensoría del Pueblo, de la Alerta Temprana No. 006 del 22 de enero de 2002 y de las Notas de seguimiento a esta Alerta Temprana del 13 de agosto 2002 -Oficio No 4020/CO-SAT 769/02-, 29 de mayo Oficio No 4020/CO-SAT 0426/02, y del 2 de mayo del año 2003 Oficio No 1040/CO-SAT-002240/03, así como a la emisión de los Informes de Riesgo No 048-2004 para el municipio de Samaná, y No 007-2005 para el municipio de Pensilvania.

En el marco de estas dinámicas, fue incinerada la vereda El Congal, ubicada en el corregimiento de Florencia en el municipio de Samaná en el año 2002, por el Frente Omar Isaza de las ACMM, como acción de retaliación en contra de la población acusada de apoyar a la guerrilla, hecho que generó el desplazamiento masivo de los habitantes de la vereda.

El Congal es un proceso colectivo organizado que reivindica el derecho al retorno de las comunidades expulsadas; este proceso inició hacia el año 2013 con el apoyo inicial del entonces párroco del corregimiento de Florencia y de la Fundación Apoyar<sup>7</sup>, y en la

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> En Samaná aproximadamente 15.215 personas desplazadas; y Pensilvania 6.889 en el año 2002, según las cifras UARIV. Gran parte de la población de Samaná fue afectada por el desplazamiento forzado; algunos de ellos fueron ordenados por los frentes de las FARC-EP, en los corregimientos de Encimadas, Berlín y San Diego, con el retorno posterior de los habitantes; otros de los desplazamientos ocurridos se generaron por las amenazas y la estigmatización contra habitantes de localidades señaladas como guerrilleras, principalmente en veredas de los corregimientos de San Diego y Florencia como Tendidos, El Volcán, Las Mercedes y El Congal, entre otras, en las cuales el impacto de los enfrentamientos y disputa territorial tuvo efectos permanentes respecto al desplazamiento forzado.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup>La Fundación Apoyar es una ONG, sin ánimo de lucro que trabaja en ciudades y campos de Colombia, en la creación y ejecución de varios proyectos de desarrollo comunitario, para madres y sus hijos en condiciones de desplazamiento y vulnerabilidad, ver: <a href="http://www.fundacionapoyar.org.co/quienes-somos.html">http://www.fundacionapoyar.org.co/quienes-somos.html</a>.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

## **ALERTA TEMPRANA**

actualidad cuenta con aproximadamente 45 familias retornadas, a quienes se les han venido restituyendo sus predios en atención a la ordenanza del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pereira, del 19 de enero de 2017

## 2. Factores de Vulnerabilidad



Fuente: DANE - Necesidades Básicas Insatisfechas - NBI, Censo 2005 a 30 Junio de 2012.

Después de dos décadas de cambios económicos en sectores diferentes a la producción cafetera en el departamento, que dieron paso a la exploración en áreas como el turismo rural y la agroindustria, el comercio y la minería, en la actualidad no se advierten transformaciones significativas en la vocación económica de la región, especialmente en los municipios del Oriente caldense cuya productividad sigue siendo fundamentalmente agraria, a pesar de la relativa diversificación de cultivos diferentes al café<sup>8</sup>.

La estrategia de consolidación y retoma del Oriente caldense que se desarrolló a través de la política de Seguridad Democrática impulsada en los gobiernos del ex Presidente Álvaro Uribe Vélez (2002-2010), no propició impactos duraderos y estructurales respecto a la presencia institucional y gobernabilidad en las zonas con dinámicas complejas en materia de violencia, contrario a lo esperado por parte del gobierno.

Las iniciativas promovidas en ese entonces para el desarrollo alternativo, se implementaron a través de programas como Familias Guardabosques (orientado a la sustitución de cultivos de coca), y de los planes de Desarrollo Territorial Rural, dirigidos

<sup>8</sup> "El departamento de Caldas a pesar de las apuestas por la transformación del modelo socioeconómico (...) al día de hoy continua siendo una región fundamentalmente agropecuaria el 98% de su territorio es netamente rural, con un área de 7.403 Km2 dedicados a actividades agrícolas y pecuarias que representan el 67% del total del suelo". Gobernación de Caldas, Bases del Plan de Desarrollo 2016-2019, página 90.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

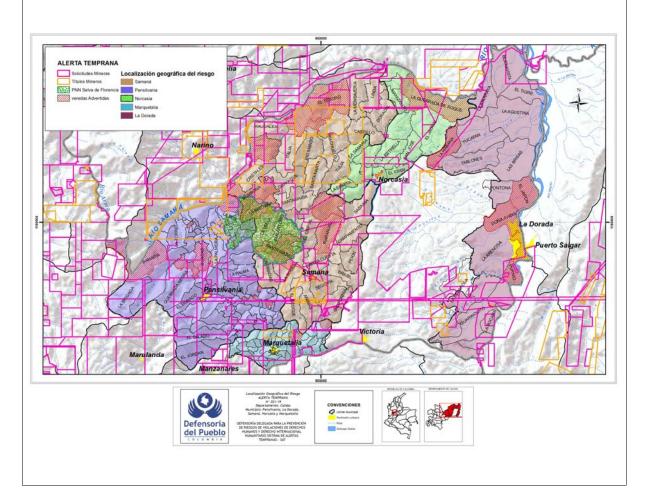
## **ALERTA TEMPRANA**

a lograr una mayor integración rural - urbana, al aumento de la participación y a la creación de una red interinstitucional entre el nivel local y nacional, además de otras medidas gubernamentales implementadas para la atención de la población víctima, focalizadas casi exclusivamente a la entrega de ayudas humanitarias y medidas asistencialistas.

En este sentido, las intervenciones no militares para la superación del conflicto armado no lograron transformar las necesidades colectivas de las comunidades, ni superar los impactos de la guerra, ni tampoco transformar las condiciones estructurales que facilitaron el arraigo y operatividad de grupos armados.

La reincorporación y reciclaje de combatientes provenientes tanto de los frentes guerrilleros como de las autodefensas que se desmovilizaron entre los años 2006 y 2008, así como de aquellas disidencias de las FARC-EP que no se acogieron al Acuerdo suscrito con el gobierno nacional en 2016, evidencian además la precariedad de los programas de reintegración y reincorporación de excombatientes.

# Implementación de proyectos minero energéticos





Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

## ALERTA TEMPRANA

Actualmente, la planeación del territorio para la implementación de proyectos minero energéticos<sup>9</sup>, constituye otra variable estructural frente a la cual se advierten nuevas dinámicas territoriales, tanto por la reconfiguración de intereses estratégicos para actores armados ilegales, como por la drástica transformación de la vocación productiva de la región y su incidencia en las condiciones de vulnerabilidad de la población campesina.

Algunos de los proyectos minero-energéticos que se encuentran en diversas fases de licenciamiento e implementación en áreas que impactan estos 5 municipios, son:

La Unión Temporal de Centrales Hidroeléctricas del Oriente (UT Choc), que a 2027 tiene proyectado la creación de 10 centrales energéticas en el Oriente de Caldas, como los proyectos de Montebonito (Marulanda), Paujil I (Samaná), Agua Bonita (Fresno), Pensilvania (Pensilvania), Pantágoras, Santodomingo, Palenque, La Esmeralda, Paujil II y el Edén.

A la fecha se encuentran concesionadas, El Edén sobre el río La Miel (Pensilvania, Manzanares, Marquetalia), Paujil II sobre el río Tenerife (Samaná y Pensilvania), de acuerdo con la información suministrada por CORPOCALDAS.

También se destaca el proyecto hidroeléctrico Samaná Medio, ubicado sobre el río Samaná Sur entre este municipio caldense y los municipios de Argelia y Nariño en Antioquia, proyecto que impacta los corregimientos de Florencia y San Diego.

La Miel II, otro proyecto de generación de energía eléctrica que afecta los municipios de Samaná, Victoria y Marquetalia, ya cuenta con licencia ambiental ratificada por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

### Concesiones mineras:

-Exploración de Uranio en los corregimientos de Berlín y San Diego del municipio de Samaná, por parte de la compañía Gaia Energy, empresa subsidiaria de U308 Corp. En 2016 se anunciaron proyecciones de explotación hacia el año 2020 de este elemento radioactivo, situación que preocupa a los campesinos de estos corregimientos por los posibles impactos que una explotación minera de esta naturaleza pueda tener sobre el medio ambiente y la salud.

- Anglo American Gold realizó actividades de exploración para la explotación de cobre en el corregimiento de Florencia del municipio de Samaná, en años anteriores (2015-2016); actualmente, la Anglo Gold Ashanti tiene la concesión del título minero en el área del corregimiento de Florencia, y al parecer el título abarca la vereda El Congal, lugar en donde se lleva a cabo el proceso de retorno de familias víctimas del conflicto armado.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Convenio firmado entre la Gobernación de Caldas, Inficaldas, Gensa y esta unión temporal, conformada por tres empresas antioqueñas y una de Bogotá, para iniciar estudios de prefactibilidad y factibilidad, licenciamiento ambiental, construcción y puesta en marcha de las centrales, ver pág: <a href="http://www.lapatria.com/economia/centrales-hidroelectricas-del-oriente-impulsara-las-10-microenergeticas-21918">http://www.lapatria.com/economia/centrales-hidroelectricas-del-oriente-impulsara-las-10-microenergeticas-21918</a>.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

### ALERTA TEMPRANA

-Exploración y previsiones de explotación de oro en el corregimiento de Pueblo Nuevo (Pensilvania), por la compañía minera Guayaquil S.A.S., área colindante con el corregimiento de Florencia (Samaná).

La implementación de algunos de estos proyectos en diferentes fases de ejecución, ha generado impactos en las comunidades campesinas del área de influencia, al tiempo que ha provocado tensiones y conflictos locales, en los que intervienen los intereses de empresas extractivas, los políticos locales y la población campesina.

En el municipio de Pensilvania, estos temores han cobrado mayor arraigo en la población debido a los impactos generados por la central hidroeléctrica El Edén, que viene funcionando desde el año 2015 en el corregimiento de Bolivia (ubicado entre los municipios de Manzanares y Pensilvania, sobre el cauce principal del río La Miel), ya que a la fecha se han presentado varios impactos sociales y ambientales referidos por los campesinos como sequía de varias fuentes de agua (19), ocasionado problemas para el cultivo y el desarrollo normal de las actividades de subsistencia, abandono de predios por la falta de agua (29 familias), depreciación del valor de la tierra, agrietamiento y hundimiento de viviendas (por tránsito de maquinaria pesada), así como afectaciones por la llegada de animales salvajes y nuevas plagas.

Frente a estos impactos, tanto las autoridades ambientales como la hidroeléctrica han negado la relación directa entre las precitadas afectaciones y el desarrollo del proyecto, e inclusive han llegado a señalar que la sequía observada por los pobladores, se encuentra relacionada con factores asociados al cambio climático, y que la presencia de plagas y animales salvajes en el área es un asunto endémico en el territorio.

Estas afectaciones concretas llevaron a que las comunidades locales se organizaran en torno a veedurías ambientales y ciudadanas, procesos organizativos que han dado lugar a un importante movimiento campesino que en los últimos 5 años ha realizado constantes acciones reivindicativas y de protesta, dentro de ellas manifestaciones públicas, foros y acciones jurídicas, como en el caso de la hidroeléctrica El Edén. Expresiones de inconformidad colectiva, que si bien hasta la fecha han transcurrido sin graves violaciones a los derechos humanos de líderes y lideresas ambientales, advierten el riesgo que se cierne sobre los mismos ante una eventual profundización del riesgo en los municipios advertidos.

Las comunidades campesinas de las veredas del corregimiento de San Daniel (Pensilvania), y del corregimiento de Encimadas (Samaná), ubicadas en un área colindante entre los dos municipios a orillas del río Tenerife, área en la que tiene previsto la realización los proyectos hidroeléctricos Paujil II y La Esmeralda, han expresado abierta resistencia y desacuerdo frente al desarrollo de estas obras, impidiendo la entrada de maquinaria o la realización de actividades exploratorias en la zona.

La población de este territorio refiere los altos costos de la guerra y las pérdidas económicas y humanas que sufrieron en años anteriores, frente a la inversión que realizaron en el proceso de retorno posterior al desplazamiento de gran parte de sus



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

# **ALERTA TEMPRANA**

habitantes. Retorno que se realizó sin ningún tipo de acompañamiento institucional, ni en el marco de procesos de reparación integral por parte del Estado.

Así mismo, se ha expresado inconformidad por el proceso de exploración y la posibilidad de que se realice explotación de oro en el corregimiento de Pueblo Nuevo (Pensilvania), por parte de la compañía minera Guayaquil S.A.S. La población local de las veredas Guayaquil, Las Mercedes, Las Colonias y Cartagena, manifiesta su incertidumbre por los posibles impactos de esta obra. Actualmente, algunos campesinos de la vereda Guayaquil refieren ya algunos impactos económicos derivados de las actividades de exploración que se vienen adelantando, sobre todo en términos de las dificultades que las mismas han traído consigo para la disponibilidad de mano de obra para las actividades agrícolas, pues la misma ha venido siendo ocupada dentro del desarrollo de dicho proceso minero.

En los municipios de Samaná, Norcasia y Marquetalia, la dinámica poblacional frente a la proyección extractiva, cuenta con menos capacidad organizativa y de respuesta colectiva frente a la reclamación de derechos de parte de las comunidades impactadas, situación que acentúa las condiciones de vulnerabilidad de los líderes locales que en audiencias públicas, foros y demás espacios de opinión expresan posturas de disenso, duda e inconformidad frente a este tipo de proyectos, viéndose expuestos a señalamientos, amenazas, e incluso, a desplazamiento forzado. El desconocimiento, silencio y miedo de una comunidad, o procesos de ruptura por cooptación de actores armados ilegales, son entre otros- factores que inciden en el riesgo de los líderes y las lideresas.

Esta situación es más palpable en el corregimiento de Florencia del municipio de Samaná, si se tiene en cuenta -tal y como ya se señaló anteriormente- la injerencia de actores armados en las actividades mineras, situación que ha provocado amenazas e intimidaciones contra líderes y lideresas opositoras a los proyectos mineros; amenazas y desplazamiento forzado de líderes del proceso de retorno a la vereda El Congal, así como presuntas afectaciones contra funcionarios de la autoridad ambiental, a lo que se suma la ausencia de respaldo social e institucional hacia la labor de estos líderes y lideresas, situación que les ubica en una situación de mayor riesgo frente a la injerencia de los actores armados ilegales que vienen copando e instrumentalizando las Juntas de Acción Comunal y otros sectores sociales.

Se identifican también riesgos que afectan el proceso de retorno a la vereda El Congal, ya que la amenaza y desplazamiento de sus líderes ha impactado a la colectividad campesina, que ha tenido dificultades para designar otros liderazgos que ejerzan la representación para la continuidad de las acciones de gestión e intermediación ante las distintas instituciones, con ocasión del temor expresado por la comunidad.

En igual sentido, la presión de los intereses mineros puede generar mayores tensiones e incumplimiento de los derechos de los retornados en términos de seguridad, condiciones de sostenibilidad y dignidad, tal y como lo contempla la Ley 1448 de 2011. En reuniones de seguimiento. se ha socializado información sobre los intereses que tendría la compañía Anglo Gold Ashanti sobre el área que abarca la vereda El Congal, teniendo en cuenta la concesión de títulos mineros a su nombre, lo que puede representar dificultades para el reconocimiento de derechos territoriales a la comunidad retornada.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

## **ALERTA TEMPRANA**

En los corregimientos de San Diego y Berlín en el municipio de Samaná, se advierten intimidaciones menos explícitas que, no obstante, han generado un ambiente de temor que inhibe los procesos abiertos de reclamación de derechos.

En esta última localidad, la compañía Gaia Energy, filial de la canadiense U308 Corp. que ha venido realizando actividades de exploración de Uranio, dejó abandonados unos desechos dentro de una bodega cercana a la escuela del Alto San Juan de dicho corregimiento, situación que ha generado inquietud en los pobladores, por cuanto desconocen la naturaleza de estos residuos, y si éstos pueden generar afectaciones en la salud de la población.

La comunidad ha remitido solicitudes a CORPOCALDAS y a la Agencia Nacional de Minería, requiriendo acciones verificación, petición que sólo fue atendida un año después por parte de estas entidades, por orden directa de la Procuraduría General de la Nación.

En todos estos casos se ha identificado desconfianza e incredulidad de la población, por la falta de transparencia de las empresas al momento de socializar la información sobre los alcances y reales impactos de los proyectos (caso El Edén -Bolivia Pensilvania-, como la referencia que existe en la zona por los impactos de La Miel I en los municipios de Samaná, Norcasia y pescadores de La Dorada). En las reuniones que han sostenido las distintas compañías con la población, se refiere por parte de los líderes, lideresas y participantes ,que en la presentación de los proyectos no hay claridad sobre los impactos que puedan ocasionar, además de la dificultad que existe para que la empresa y las entidades públicas tomen en cuenta las consideraciones de la población afectada. Se teme por parte de estos pobladores, que la implementación de estas obras pueda generar dinámicas de expulsión del territorio.

La situación anteriormente descrita, ha llevado inclusive a algunos pobladores, a acudir a las vías de hecho ante la percepción de ausencia de condiciones efectivas para la participación de las comunidades, así como de la ausencia de un adecuado acompañamiento institucional en aras de garantizar los derechos de las poblaciones afectadas tanto por impactos individuales como colectivos.

Las tensiones y la falta de confianza hacia las autoridades locales y las entidades ambientales, han generado rupturas en la comunicación y han aumentando las condiciones de vulnerabilidad de las comunidades, sobre todo si se tiene en cuenta que esta dinámica se hace extensiva a la cobertura de otras necesidades o al acceso a recursos por parte de la población campesina.

## Restitución de tierras y procesos de retorno

Con relación a las dinámicas de desplazamiento forzado y los procesos de retorno, cabe mencionar que el Oriente de Caldas es una de las subregiones con mayor número de solicitudes de restitución, de acuerdo a los reportes de la Unidad de Restitución de Tierras, como se referencia en la siguiente tabla:



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

## **ALERTA TEMPRANA**

	Samaná	Pensilvania	Marquetalia
Solicitudes de inscripción en el RTDAF	891	373	16
Solicitudes en sede judicial	41	35	0
Solicitudes con sentencia	84	47	0
Solicitudes con sentencia que ordena	83	44	0
restituir			

Fuente: Unidad de Restitución de Tierras - Dirección Territorial Valle del Cauca - Eje Cafetero. Mayo 11 de 2018

A pesar de los fuertes impactos del conflicto armado sobre la territorialidad campesina, y de constituir un área de mayor microfocalización, la Defensoría del Pueblo ha identificado serias dificultades respecto a la atención por parte de la Unidad de Restitución de Tierras -URT-, ya que no ha garantizado los derechos de la población reclamante y de la población afectada por el desplazamiento, en términos de acceso, cobertura y oportunidad.

En los municipios objeto de la presente Alerta, ubicados a grandes distancias geográficas de centros urbanos como Manizales y Pereira, se ha dificultado la realización de solicitudes y seguimientos a los trámites respectivos (notificaciones, estados del proceso etc.) por parte de la población de estas áreas, que no tiene recursos para desplazarse a las oficinas de la URT. De hecho, es preciso advertir que el departamento de Caldas no cuenta con oficinas para la atención a la ciudadanía, y que la más cercana se encuentra ubicada en la ciudad de Pereira, a pesar del ser el departamento con mayor número de solicitudes de restitución de tierras en el Eje Cafetero<sup>10</sup>.

Otro de los aspectos que ha generado complejidades en los procesos de restitución y retorno, ha sido el desminado humanitario, ya que la zona, ampliamente minada en años anteriores, aún regista la presencia de MAP, lo que representa un riesgo para la comunidad.

Desde el año 2010 hasta la fecha, el Batallón de Desminado Humanitario No. 60 Coronel "Gabino Gutiérrez" viene realizando labores en los corregimientos de Florencia y Encimadas del municipio de Samaná, y en los corregimientos de Pueblo Nuevo y Arboleda del municipio de Pensilvania.

A la fecha, el desminado humanitario en los municipios de Norcasia, Samaná y Pensilvania se encuentra asignado al Batallón de Ingenieros de Desminado Humanitario (BRDEH). Estas son las cifras de los artefactos destruidos en el marco de dichas operaciones ENTRE 2018 y 2019<sup>11</sup>, lo que claramente da cuenta de la persistencia del riesgo de accidente por MAP-MUSE-AEI<sup>12</sup> en los municipios objeto de advertencia:

La Dorada: 11 Artefactos destruidos en el mes de marzo de 2019.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> De acuerdo con los datos suministrados por la URT al 31 de marzo 2019, en Caldas se registra un total de 2.144 solicitudes, Risaralda: 1001 y Quindío: 147.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> De acuerdo con Base de datos de Descontamina Colombia, con corte a 31 de marzo de 2019. Recuperados de <a href="http://www.accioncontraminas.gov.co/estadisticas/Paginas/Estadisticas-Desminado-Humanitario.aspx">http://www.accioncontraminas.gov.co/estadisticas/Paginas/Estadisticas-Desminado-Humanitario.aspx</a> el 03 de mayo de 2019.

<sup>12</sup> Minas Antipersona (MAP), Municiones Sin Explotar (MUSE) y Artefactos Explosivos Improvisados (AEI).



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

## **ALERTA TEMPRANA**

Pensilvania: 5 Artefactos destruidos entre enero y febrero de 2019, y 72 destruidos en 2018.

Samaná: 16 Artefactos destruidos en 2018 (En el mismo año, se reportan 5 áreas peligrosas confirmadas).

## 3. Factores de amenaza:

En el Oriente caldense, la estrategia de consolidación territorial resolvió el escenario de disputa entre las estructuras guerrilleras y los grupos de autodefensa, que hacia el año 2008 permitió la transformación de la confrontación armada en términos de su intensidad, pasando a bajos niveles respecto a la presencia, expansión y control territorial por parte de grupos armados.

Al día de hoy, si bien estos niveles de baja intensidad se mantienen por cuanto no se habla de una fase de confrontación abierta entre ejércitos, en la subregión se identifican impactos sobre la población civil, que se ejercen mediante mecanismos velados de control territorial y de nuevas dinámicas de violencia instauradas con posterioridad a la desmovilización de los grandes frentes de guerra que operaron en la zona.

La presencia de actores armados se caracteriza por acciones encubiertas y de bajo perfil, alta movilidad de sus integrantes, y flexibilidad en sus formas de operar. Como se ha mencionado en otros documentos de advertencia, la presencia de estos nuevos actores en la región se ha realizado bajo estrategias de dominio difusas que permiten intimidar y controlar a la población, sin que la misma tenga un claro reconocimiento del grupo armado que opera.

El sometimiento de estos poderes armados en poblaciones rurales dispersas en grandes distancias geográficas, dejaron un legado histórico y formas de resistencia tales como el silencio y la obediencia, que permitieron la supervivencia física de los pobladores. Legados que al día de hoy garantizan que estos nuevos mecanismos de control operen con bajos niveles de denuncia, y se desarrollen eficazmente en contextos locales donde se evidencia una incipiente capacidad institucional, y donde los "ordenes de facto" <sup>13</sup> entendidos estos como "la frágil capacidad del Estado para sostener el orden de la justicia, la seguridad y la moral social" y en los que se "dispone de prácticas de muerte y amenaza confundidas y soportadas en discursos de control, seguridad y paz desde los actores tanto legales como ilegales" <sup>14</sup>, funcionan con un grado de legitimidad y adaptación por parte de la población.

En este contexto, los impactos ocasionados contra la población civil que ha tenido conocimiento esta Defensoría en los municipios focalizados en la presente alerta temprana, son:

Municipio de La Dorada.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> El Conflicto Armado y el Desplazamiento Forzado en Caldas, Crisis de la Institucionalidad Familiar. María Cristina Palacio Valencia. Pág. 86.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Ibídem.



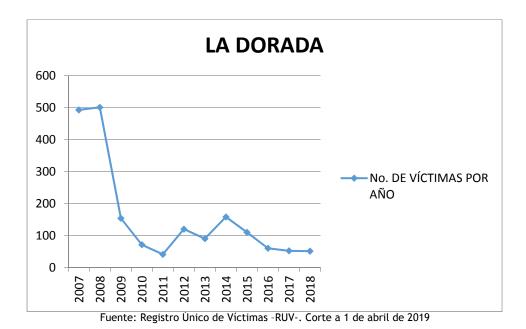
Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

# **ALERTA TEMPRANA**

En la macro región Magdalena Medio Centro, conformada por los municipios de Puerto Berrío, Puerto Triunfo, San Miguel y Doradal (Antioquia) y Honda (Tolima) y La Dorada (Caldas), son frecuentes las capturas de integrantes de estructuras conocidas como Clan del Golfo, la Empresa o Los Paisas, con incidencia en el Oriente de Caldas y el Norte del Tolima, como se puede observar en los reportes de prensa en los últimos 3 años<sup>15</sup>.



## Homicidios:

La Dorada es uno de los municipios que reporta mayor número de homicidios en el departamento de Caldas. De acuerdo a cifras suministradas por Policía Nacional, en el año

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Ver las siguientes notas de prensa: <a href="http://www.lapatria.com/sucesos/en-antioquia-cayo-norcaseno-vinculado-los-paisas-407386">https://www.fiscalia.gov.co/colombia/seccionales/capturados-supuestos-miembros-de-banda-los-botanicos-por-la-comision-de-10-homicidios-selectivos-en-mariquita-tolima/, <a href="http://hsbnoticias.com/noticias/judicial/duro-golpe-la-banda-la-empresa-14-capturados-que-operaban-322793">http://hsbnoticias.com/noticias/judicial/duro-golpe-la-banda-la-empresa-14-capturados-que-operaban-322793</a>, <a href="http://www.lapatria.com/sucesos/bacrim-cercan-caldas-364775">http://www.lapatria.com/sucesos/bacrim-cercan-caldas-364775</a>.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

## ALERTA TEMPRANA

2017 se registraron 16 casos, en el 2018: 20 hechos y en el período que va del 2019: 4 homicidios.

De los casos reportados este año, los siguientes hechos se presentaron por ataque sicarial, frente a los cuales no se descarta la injerencia de los grupos armados.

## 21 de abril de 2019

Elizabeth Castaño Rodríguez, fue ultimada varias veces con arma de fuego. El hecho ocurrió en el casco urbano del municipio, la mujer se dedicaba a la venta de chance ilegal, se presume que el hecho se dio por retalación debido al no pago de extorsión.

## 17 de enero de 2019

-William Andrés Copete Garaviño, ultimado con arma de fuego en el barrio Las Ferias.

## 14 de febrero de 2019

-Maicol Estiven Salazar, joven de 20 años de edad fue impactado varias veces con arma de fuego en el barrio Cabrero (Calle 17 con Cra 11).

Los hechos reportados durante el 2018 en el puerto caldense, se dieron en un contexto de retaliaciones y disputas territoriales por el tráfico de sustancias psicoactivas -SPA-. Varias de las víctimas residían en el barrio Las Ferias, área de importante control para los grupos armados ilegales, tanto por su conexión y salida hacia la vía que comunica a la vereda Doña Juana y a los municipios de Norcasia y Victoria, como por las dinámicas de violencia que allí confluyen (tráfico de armas, reclutamiento de jóvenes etc.); los casos son los siguientes:

## 21 de diciembre de 2018

-Doble homicidio ocurrido en la vereda Vega Grande, cerca del antiguo basurero; una de las víctimas, Wilson Torres, la otra persona sin identificar, fueron atacados con arma de fuego cuando llegaron a la vereda.

## 06 de noviembre de 2018

-Hernando Murcia Castillo, quien se dedicaba al moto taxi.

## 7 de julio de 2018

- Andrés Felipe Pulgarín Ruiz, fue asesinado en el sector conocido como estación de Ferro México; en este ataque también resultó herido con dos disparos, Luis Fernando Mora Chisavaz. Las víctimas residían en el barrio Las Ferias.

## 23 de abril de 2018

- Jhon Brahian Palacios Díaz fue asesinado cuando se encontraba en un bar ubicado en el sector Puerto Lanchas del municipio.

### 14 de abril de 2018

- Asesinados en medio de un ataque sicarial, Helber Blandón Arbeláez y Jairo Andrés Barrera Vélez en el sector La Concordia-Variante, del municipio de La Dorada. Al parecer



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

## **ALERTA TEMPRANA**

este doble homicidio ocurrió por disputas de territorio (barrio Las Ferias), posiblemente entre las facciones internas de las AGC Paisas y Caparrapos.

#### 8 de abril de 2018

-Froilan Pava Posada: le dispararon cuando se movilizaba en un automóvil por la vía que conduce al Cortijo hacia el municipio de Honda (Tolima).

#### 24 de marzo de 2018

- Wilson Sacristán Mahecha: desmovilizado del Bloque Mineros de Caucasia, fue ultimado en el barrio San Antonio.

## 08 de enero de 2018

-Doble homicidio de una pareja de adultos mayores en la vereda El Japón, por hombres que les dispararon con armas de largo alcance. Este hecho se dio al parecer, en una acción de retaliación contra su hijo, integrante del grupo armado ilegal Los Paisas.

## Amenazas colectivas y desplazamiento forzado:

De acuerdo con las cifras registradas por la Unidad de Víctimas, en el municipio de La Dorada se reportaron en el año 2017: 14 amenazas, 50 desplazamientos forzados, y 1 acto terrorista. En el año 2018: 3 amenazas, 46 desplazamientos forzados, y un caso de pérdida de bienes inmuebles¹6 . También es el municipio que registra mayor número de desapariciones forzadas con 5 casos activos y 3 inactivos (2017 a junio de 2018), de acuerdo con los datos suministrador por el sistema misional SPOA de la Fiscalía General de la Nación. Durante el año 2018 se extendieron rumores sobre presuntas desapariciones forzadas en el municipio no denunciadas.

## 01 de abril de 2019

-Amenazas y desplazamiento forzado de un docente de la institución educativa Antonio José Sucre, ubicada en el sector centro del casco urbano del municipio. Los hechos ocurrieron el 1 de abril de 2019, cuando fue advertido de un posible atentado en contra suya, por parte de un hombre reconocido en el sector como desmovilizado de las AUC, quien lo acusaba de tener una relación afectiva con la esposa de éste. Por este hecho, el docente fue desplazado del municipio.

## 15 de febrero de 2019

En el municipio son frecuentes los panfletos amenazantes contra personas estigmatizadas socialmente; La Defensoría del Pueblo conoció de un panfleto que circuló en el sector centro casco urbano (Calle 17 con cra 11). Si bien el panfleto no está suscrito por ningún grupo armado, en el se anuncia: "LLEGÓ LA HORA DE LA LIMPIEZA SOCIAL", profiriendo amenazas de muerte contra mujeres en ejercicio de prostitución, consumidores de sustancias psicoactivas, ladrones etc., e imponiendo restricciones a la movilidad después de las 10:00 p.m.

16 https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394, consultada el 15 de octubre de 2018.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

## ALERTA TEMPRANA

## 3 de julio de 2018

-Amenazas de muerte y desplazamiento forzado de 6 núcleos familiares compuestos por aproximadamente 22 personas (10 menores de edad) que habitan en el sector Villa Huevito de la vereda La Habana, ubicado a orillas del río La Miel, a 10 minutos del caserío de la vereda.

Los hechos ocurrieron cuando aproximadamente 7 hombres armados y encapuchados llegaron en horas de la noche en dos lanchas, al parecer provenientes del corregimiento de San Miguel (a media hora por río), y de manera violenta e intimidante (haciendo disparos al suelo) abordaron a sus habitantes con amenazas de muerte, obligándoles abandonar el caserío y prohibiéndoles las actividades de pesca. Esto ocasionó el desplazamiento forzado de estas 6 familias, 4 de las cuales regresaron después de un mes de presentados los hechos, y dos de ellas continúan desplazadas.

Al parecer, hay otras personas amenazadas en la vereda que no han denunciado por temor.

## 7 de marzo de 2018.

-Desplazamiento forzado de núcleo familiar por amenazas y constreñimiento para integrar banda armada, ocurrido en el barrio La Loma casco urbano.

## Atentados y enfrentamientos:

### 13 de octubre de 2018

-En la vereda Vega Grande se presentó un enfrentamiento entre cuatro hombres y la Fuerza Delta 6 de la Policía Nacional, luego de que éstos buscaran evadir un retén de la Policía.

## 08 de agosto de 2018

-Enfrentamientos entre pandillas, y disputas por territorios entre los barrios Corea y Las Margaritas.

## 06 de marzo de 2018

-Atentado con arma de fuego contra Francisned Lozano Ordóñez, ocurrido en el barrio Conejo. La víctima al parecer, se dedicaba a la venta dechance ilegal.

Violencia contra líderes y lideresas sociales y defensores-as de derechos humanos:

# 30 de diciembre de 2018<sup>17</sup>

-El día 30 de diciembre 2018 a las 8 pm, Guillermo Posada y su esposa Patricia Velásquez, coordinador de la Mesa de Participación de Víctimas y representante legal de ASOFADES, fueron nuevamente intimidados por hombres extraños que se acercaron a su vivienda, y bajo amenazas de muerte, les ordenaron dejar quietos los temas de restitución de tierras

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Si bien en lo corrido de 2019 no se reportan hechos dentro del Registro Único de Víctimas, es preciso tener en cuenta, tal y como se expone a lo largo de la presente Alerta Temprana, el miedo, la desconfianza en las instituciones y las dificultades para acceder a las mismas, como barreras para la denuncia, situaciones que deben ser tenidas en cuenta al momento de analizar las cifras aquí presentadas.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

## ALERTA TEMPRANA

y abandonar el municipio. Este hecho ocurrió después de una reunión con personas reclamantes de tierras en el municipio de Samaná casco urbano, que tuvo lugar el 27 de diciembre de 2018.

## Septiembre de 2018

-Seguimientos intimidantes por sujetos desconocidos contra Disney Acosta Olaya, contratista de la Unidad para la Atención y Reparación de Víctimas -UARIV- en el municipio de La Dorada. Los hechos vienen ocurriendo desde la segunda semana del mes de septiembre 2018, cuando hombres que se movilizan en motocicletas lo siguen cerca de su residencia y lugar de trabajo, en algunos casos le han hecho gestos intimidantes. Si bien no existe claridad sobre los móviles de los hostigamientos, no se descarta su posible relación con el trabajo que adelanta en la UARIV; cabe aclarar que desde el año 2018, viene realizando sus actividades como contratista en otros municipios del Oriente de Caldas.

## Septiembre de 2018

La Defensoría del Pueblo tuvo conocimiento de varios presidentes de JAC amenazados, que no han realizado las denuncias por temor.

## Julio-agosto de 2018

Alejandro Hernán Castañeda Rodríguez, presidente de JAC de la vereda Purnio, fue objeto de varias amenazas extorsivas que recibió vía telefónica (hechos ocurridos entre el 31 de julio y 1 de agosto de 2018), por un hombre que se identificó como comandante de las AUC de San Miguel. En septiembre de 2017 había ya recibido amenazas, y luego de ser abordado por hombres que se identificaron como miembros del Clan del Golfo, quienes lo requirieron por las denuncias que venía realizando como presidente de JAC.

## 11 de julio de 2018

-Cesar Ignacio Oyola, líder de víctimas, presidente de la fundación de Desplazados de Colombia FUNDESCO del municipio de La Dorada, residente en el barrio La Ciudadela XVI de Julio, denunció amenazas contra su vida ocurridas el 11 de julio de 2018, cuando expendedores de droga del sector lo señalaron de "sapo" y lo amenazaron de muerte con "los paracos".

Oyola es un reconocido líder en la ciudadela, y ha venido denunciado las problemáticas y afectaciones de la población víctima ubicada en estas viviendas de interés social, construidas para 400 familias en 5 torres de edificios, donde fueron ubicadas tanto población víctima, como sectores vulnerables impactados por expendios de droga, prostitución etc., situación que viene generando no sólo problemas de convivencia, sino situaciones de riesgo contra los habitantes, presentándose incluso amenazas y desplazamientos.

# Junio-agosto de 2018

-Ludirlena Pérez, representante legal de la Asociación de Mujeres Víctimas Gestionando Paz, y miembro de las mesas de participación de víctimas municipal y departamental, recibió llamadas telefónicas entre los meses de junio y agosto 2018, en las cuales un hombre que no se identificó, la citaba a reuniones en la vereda de Purnio y en el sector



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

## **ALERTA TEMPRANA**

basurero, para tratar temas de interés de la comunidad, manifestando con palabras insultantes que se trataba de una orden y que debía asistir asistir, acompañadas de amenazas de muerte.

#### Junio de 2018

-Integrantes de la mesa de participación de víctimas, Guillermo Posada, Patricia Velásquez, Ludirlena Pérez y Lindelia Nieta Amaya, han informado sobre seguimientos y e intimidaciones recibidas la última semana del mes de junio del 2018.

## Mayo - junio de 2018

-Amenazas contra los voluntarios de la Defensa Civil, Ricardo Fresneda y Flor Ángela Zapata, entre los meses de mayo y junio de 2018, por denuncias de corrupción al interior de esta institución.

# Abril-junio de 2018

-Diana María Ocampo, coordinadora de la Asociación de Mujeres ASMUDEC<sup>18</sup>, ha denunciado reiterados seguimientos y amenazas por hombres desconocidos en los municipios de La Dorada e Ibagué en el mes de diciembre de 2017, y en los meses de abril y julio de 2018; en algunos mensajes le advierten sobre seguimientos a su organización y la desaprobación a la misma por "tener tintes guerrilleristas".

El día 6 de abril de 2018 recibió una llamada en la cual le prohibían realizar la marcha del 20 de abril de 2018 en el corregimiento de San Diego (Samaná), movilización promovida por ASMUDGEC, con el objeto de denunciar y generar consciencia frente al abuso sexual de menores en dicho corregimiento. En este contexto también se presentaron amenazas contra algunas de las víctimas que denunciaron los abusos.

En octubre del año 2017 en el corregimiento de San Diego Samaná, se denunciaron 12 casos de abuso sexual contra niñas de 6 a 12 años perpetrados por un mismo hombre, la mencionada organización ha venido realizando acompañamiento a las madres de estas menores respecto a la denuncia en fiscalía e ICBF. Se ha denunciado por parte de las madres de las menores abusadas dilación del proceso y filtración de información sobre los casos, sin que hasta la fecha se halla esclarecido y judicializado al autor de los delitos.

En este contexto se vienen presentando seguimientos y amenazas contra Diana María Ocampo desde el mes de diciembre de 2017 hasta la fecha. También desde la organización que ella preside, ASMUDEC, se han realizado campañas en contra de la violencia de género en el Magdalena Medio Centro, actividades que han provocado señalamientos y estigmatización en su contra

En el mes de septiembre 2018, fue hostigada nuevamente, por hombres desconocidos que llegaron a su residencia, tocaron insistentemente y preguntaron a sus vecinos por ella.

<sup>18</sup> Organización orientada a la promoción de la defensa de los derechos de las mujeres en varios municipios del Magdalena Medio Centro. Diana es fundadora de la Casa de la Mujer en el Magdalena Medio Centro, organización vinculada a una red de educación popular para América Latina y del Caribe. Mujer CONFA año 2017.



Código: PP-P01-F10

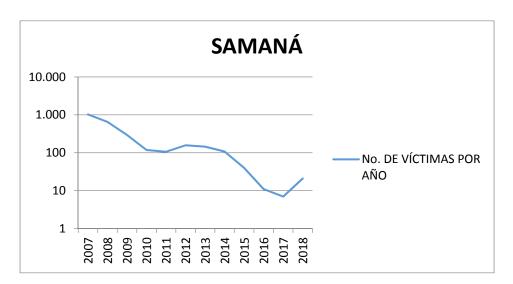
Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

## **ALERTA TEMPRANA**

A familiares de Diana residentes en el corregimiento de San Diego, les preguntan frecuentemente por ella refiriéndose a como "la del Bienestar Familiar".

# Municipio de Samaná.



Fuente: Registro Único de Víctimas -RUV-. Corte a 1 de abril de 2019

## Homicidios:

#### Diciembre 2018

-Homicidio del niño de 7 años Hans Slaider Tafur Aguirre, ocurrido en el corregimento de San Diego el 22 de diciembre de 2018, cuando el menor fue desaparecido, y días después



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

## ALERTA TEMPRANA

fue hallado su cadáver con signos de tortura y de acceso carnal violento. De este homicidio llama la atención la sevicia y violencia ejecutada en el cuerpo del menor.

Cabe señalar igualmente como elementos de contexto, la cercanía familiar de Hans Slaider Tafur Aguirre, con Diana María Ocampo lideresa de ASMUDGEC mencionada anteriormente.

El menor vivía en el barrio Las Ferias de La Dorada con una hermana de la mamá del menor, y cuñada de Diana Ocampo.

Si bien no existe claridad sobre los móviles del hecho, rumores sobre posibles retaliaciones contra familiares del niño en un posible contexto de disputas territoriales por la venta de estupacientes en La Dorada (donde residia habitualmente el menor); o como mensaje enviado a Diana Ocampo y las madres que denunciaron los casos de abuso sexual, indica la necesidad de un esclareciemiento de este grave hecho.

## Agosto-Octubre 2018

Entre los meses de agosto y octubre de 2018 han ocurrido 6 homicidios atribuibles a las llamadas "operaciones de limpieza", contra personas presuntamente vinculadas a extorsiones y acciones delincuenciales como hurtos. Los ultimados venían recibiendo amenazas de muerte, lo que ocasionó el desplazamiento forzado temporal de algunos, y dos (2) de ellos fueron asesinados a su regreso a la zona.

Uno de los casos presentados tuvo lugar en el casco urbano del corregimiento de San Diego, el 5 de agosto de 2018; así mismo, en las veredas Villeta, Costa Rica Alta y Quindío del corregimiento de Encimadas, se presentaron tres (3) casos de manera sucesiva entre los últimos días de agosto y primera semana de septiembre de 2018; en la vereda Jardines del corregimiento de Florencia, se presentó otro caso el 6 de octubre de 2018, y uno restante en la vereda Alto Bonito, durante la primera semana de octubre del mismo año<sup>19</sup>.

En este contexto ocurrieron amenazas contra 4 personas más, así como un atentado con arma de fuego en la vereda Cristales del corregimiento de Florencia, a finales del mes de julio de 2018. Así mismo, la Defensoría del Pueblo tuvo conocimiento de una amenaza y un desplazamiento forzado en la vereda El Silencio, cerca al casco urbano de Samaná, hecho que guarda relación los casos referidos, vulneraciones que al parecer se derivan de las acciones de control territorial que vienen ejerciendo los grupos armados posdesmovilización de las AUC.

El incremento de muertes violentas en el municipio a 2018 en comparación con los 4 años anteriores es significativo. De acuerdo a las cifras de medicina legal en los años 2014 y 2015 se reporto un hecho por año, en el año 2016 no se reportaron casos, y en el año 2017

\_

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Luis Alberto Buitrago fue asesinado (San Diego 5 de agosto 2018); Héctor José Bedoya Arias homicidio vereda El Quindío (30 de agosto 2018); Ducardo Valencia Escobar vereda Villeta (31 agosto 2018); Leopoldo Sepúlveda Flórez vereda Costa Rica (1 oct. 2018); José Mario Galvis Arango vereda Jardines Florencia (6 de oct. 2018); y Carlos Murcia vereda Alto Bonito (primera semana de oct. 2018).



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

## **ALERTA TEMPRANA**

sólo un hecho. En el año 2018, 7 casos, y según las cifras de la policía nacional, 8 casos de homicidio.

Amenazas colectivas y desplazamiento forzado:

Si bien las cifras de desplazamiento en el municipio de acuerdo con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV- son bajas, en el año 2017 se registra 1 amenaza y 1 desplazamiento forzado; mientras que en 2018 registran 19 desplazamientos forzados<sup>20</sup>, lo que supone un importante aumento con respecto al año anterior.

## 2017-2019

-Amenazas y desplazamientos forzados de tres docentes de la Institución Educativa PIO XII en el corregimiento de Florencia; dos de los docentes recibieron intimidaciones a través de llamadas telefónicas y seguimientos por hombres armados que requerían prestar colaboración a grupo armado ilegal en la vereda El Roble.

En el hecho más reciente, ocurrido en enero de 2019, el docente recibió varias amenazas de muerte vía telefónica, no hubo identificación del actor armado emisor de las amenazas.

Una docente de la institución educativa Félix Naranjo del corregimiento de San Diego, fue objeto de intimidaciones ocurridas el día 11 de abril de 2018, debido a sus indagaciones sobre la relación sentimental entre una de sus estudiantes de sexto grado (menor de 13 años), y un hombre de 30 que al parecer frecuentaba el colegio a preguntar por la menor. Al enterarse de esto, dicho sujeto, la intimidó con amenazas directas. El temor de la docente se funda en que este hombre es reconocido en el corregimiento como desmovilizado de las AUC.

Se estima que entre los años 2017 y 2018, otros docentes de instituciones educativas Samaná casco urbano, fueron objeto de intimidaciones por grupos armados ilegales (hechos no denunciados oficialmente).

## Noviembre de 2018

El incremento de la actividad minera en el corregimiento, viene generando impactos ambientales con afectaciones sobre predios de campesinos de la zona; existen rumores sobre amenazas y desplazamientos forzados no denunciados ocurridos en este contexto, con ocasión de las reclamaciones presentadas por personas afectadas, ya que estas actividades mineras son custodiadas por actores armados.

## Diciembre de 2017

-Hombres de la vereda El Roble habían amenazado a una docente y a su esposo, al parecer por conflictos por un predio, en medio de tensiones locales que se vienen incrementado a raíz del auge minero.

<sup>20</sup> Consultada página: https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394, 24 de abril de 2019.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

## ALERTA TEMPRANA

Violencia contra líderes y lideresas sociales y defensores-as de derechos humanos:

#### 11 de febrero de 2019

-Hombres armados han sido advertidos en la vereda El Congal preguntando por Hernán López, líder del proceso de retorno. El líder había regresado a la vereda en el mes de noviembre de 2018, tras su desplazamiento en septiembre del mismo año.

## Febrero - septiembre de 2018

-Amenazas y desplazamiento forzado de Jhon Edgar López, líder del proceso de Retorno a El Congal<sup>21</sup>. Sujetos extraños realizaron seguimientos e intimidaciones cerca de su lugar de trabajo, así como amenazas de muerte enviadas a través de terceras personas en el mes de septiembre de 2018.

Desde el mes de febrero de ese año, el citado líder venía siendo objeto de amenazas; entre los meses de abril y junio fue objeto de asedios constantes y agresiones veladas como la muerte de su perro (envenenado) que provocaron su desplazamiento forzado de El Congal el 23 de abril de 2018. También fue abordado en varias ocasiones por hombres que controlan la mina de la vereda El Roble, quienes le adviertieron que "era mejor no meterse en problemas". Estos hechos generaron nuevamente su desplazamiento en el mes de septiembre de 2018 junto con su núcleo familiar, entre ellos su padre, Hernán López, otro de los líderes de la comunidad.

## Julio de 2018

-Intimidaciones a otros líderes de la JAC, a opositores a los proyectos minero energéticos y a algunos funcionarios que no han denunciado por temor a retaliaciones.

## 08 de febrero de 2018

La Defensoría del Pueblo ha conocido de amenazas contra otros sectores de población, concretamente en el corregimiento de San Diego. El 8 de febrero de 2018, ocurrió otra intimidación en contra de una de las madres de una menor víctima de abuso sexual, en el corregimiento de San Diego (Samaná).

Presencia de grupos armados ilegales:

## Abril de 2019

-Presencia de hombres armados en el vereda El Congal, provenientes del grupo armado que custodia las actividades de minería ilegal en la vereda El Roble del corregimiento de Florencia (denominados Clan del Golfo). Estos hombres portan prendas de civil, y al parecer ejercen control en la zona. Posterior al retiro del Batallón de Desminado Humanitario No. 60 Coronel "Gabino Gutiérrez" por finalización de sus labores (hace 2 meses), quien tenía asiento en la vereda, la presencia de estos hombres armados se ha venido dando de forma más evidente.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> También integrante de la Mesa de Participación de Víctimas Departamental por el municipio de Samaná (representación por restitución de tierras), y promotor de Asojuntas (JAC) corregimiento de Florencia.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

## **ALERTA TEMPRANA**

Existe un fuerte temor en la comunidad del Congal, por lo que no se han presentado denuncias directas de los hechos.

### Enero-febrero de 2019

Se conoció de hombres armados que se movilizan en motocicletas a altas horas de la noche en las áreas rurales cercanas al casco urbano del corregimiento de Florencia.

## Diciembre de 2018 - enero 2019

-Se tuvo conocimiento de rumores sobre cobros extorsivos y controles territoriales en el casco urbano del municipio de Samaná, entre diciembre de 2018 y enero de 2019.

## Diciembre de 2018

-Se conoció de la presencia de hombres armados - por el sector Morro Seco -antes del Congal-, en la vía que conduce hacia la vereda Cristales corregimiento de Florencia.

#### Diciembre de 2018

-En el corregimiento de Florencia, por la bocatoma sector La Palma, fueron vistos hombres armados reconocidos como excombatientes de las FARC-EP.

## Septiembre de 2018

-En las veredas La Argelia y La Manuela, a 10 minutos del río Tenerife en límites con San Daniel (Pensilvania), se advirtió el tránsito de hombres armados en horas de la noche durante la primera semana de septiembre de 2018.

## Julio de 2018

- -En la vereda Santa Bárbara corregimiento de Florencia, hombres armados y vestidos de camuflado, detuvieron a unas personas que se movilizaban en una moto y les advirtieron que estaban cuidando la zona. Así mismo, les preguntaron si habían identificado la presencia del Ejército.
- -En las veredas El convenio y El Diamante por Samaná, dentro del Parque Nacional Selva de Florencia, se advirtió la presencia de hombres armados en julio de 2018.

## Febrero de 2018

-Se han conocido rumores sobre acciones de constreñimiento para la vinculación y reclutamiento de menores por parte de excombatientes del Frente 47 de las FARC-EP, en el sector de La Quiebra y en la vereda Quebrada Seca.

## 28 de febrero de 2018

-Se registraron acciones de intimidación a través de graffitis alusivos a grupos armados como las AGC, Urabeños y Clan del Golfo, que aparecieron en las fachadas de algunas casas y vehículos del corregimiento de Berlín vía hacia Florencia, así como en algunos pendones de candidatos al Senado del Partido de la U. Llama la atención que estas acciones orientadas a generar terror en los habitantes, ocurrieron días antes de las elecciones para el Congreso de la República. Este hecho generó fuerte temor en la población, ya que desde el período crítico de la violencia (2000- 2005), no se advertían acciones abiertas y públicas de intimidación por parte de grupos armados.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

### ALERTA TEMPRANA

## 9 de febrero de 2018

El día 9 de febrero de 2018, fue visto un hombre de San Diego reconocido como un paramilitar, cuando que se desplazaba en motocicleta por la vereda El Congal observando detalladamente el lugar en el que había sido citada la comunidad a una reunión.

## 7 de febrero de 2018

-El día 7 de febrero de 2018, varios pobladores del corregimiento de San Diego fueron citados telefónicamente a una reunión en la vereda El Congal para el día 9 de febrero, por parte de hombres que se identificaron como integrantes de grupos armados. La citación se hizo bajo la advertencia de que irían por ellos en caso de no asistir. En una de estas llamadas, se mencionó que el objeto de la reunión era socializar lo relacionado con el proyecto energético y las bondades de este proyecto para la gente. En otras, se hicieron intimidaciones contra población víctima declarante en Justicia y Paz.

#### 05 de febrero de 2018

-Se tuvo conocimiento de la presencia de hombres desconocidos por la vía que del Congal comunica hacia San Diego.

## Enero de 2018

-En la vereda Yarumal del corregimiento de Encimadas, se advirtió el paso de aproximadamente 100 hombres armados, vestidos de camuflado y con brazaletes del ELN. La parte alta de este corregimiento abarca varios corredores de movilidad hacia Pensilvania por la Selva de Florencia, y hacia Nariño (Antioquia).

## 25 de enero de 2018

-Se conoció del tránsito de 2 vehículos con aproximadamente 8 hombres armados, algunos de ellos reconocidos excombatientes Frente 47 de las FARC-EP.

#### Octubre de 2017

En el corregimiento de Florencia, reconocidos excombatientes de las antiguas ACMM, autodenominados como Clan del Golfo, ejercen dominio sobre la explotación aurífera en la vereda El Roble. Esta mina al parecer ha sido objeto de disputa entre distintas facciones armadas de las AGC y de la Oficina de Envigado. En el mes de octubre de 2017, ocurrieron enfrentamientos en la vía de acceso de acceso a la vereda.

## Octubre de 2017

-En el corregimiento de Encimadas, trabajadores de inspección en línea de la Central Hidroeléctrica de Caldas -CHEC-, fueron abordados por aproximadamente 20 hombres, quienes los retuvieron, revisaron sus equipos de celulares y el dron con el que realizaban la inspección.

## **Extorsiones:**

## Octubre 2018



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

## ALERTA TEMPRANA

Se tuvo conocimiento acerca de rumores sobre presuntas extorsiones directas a nombre del Clan del Golfo, en el casco urbano Samaná.

## Agosto 2018

-En el corregimiento de Encimadas, un servidor público fue extorsionado por hombres que lo interceptaron en la vía, hechos que no fueron denunciados ante autoridades locales.

## **Junio 2018**

-En la vereda El Jardín del corregimiento de Florencia, se tuvo conocimiento de extorsiones directas y del atentado con arma de fuego contra un familiar de la víctima.

# Mayo 2018

- -En el corregimiento de San Diego vereda La Guayana-, hombres encapuchados llegaron a la casa de un agricultor y lo extorsionaron bajo amenaza de muerte.
- -Se conoció de retenes y extorsiones en la vía a la vereda La Guayana, San Diego, San Roque, El Rosario, Belén Alto hacia Guadualito de Argelia (Antioquia), al parecer por un grupo post desmovilización de las AUC. Estos hechos fueron denunciados ante el Grupo de Acción Unificada por la Libertad Personal -Gaula- de la Fiscalía General de la Nación y ante la Secretaría departamental de Gobierno.

## Cultivos de uso ilícito

A pesar de la ausencia de cifras oficiales por parte de la Policía Nacional y de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) con relación a la existencia de cultivos de coca en el departamento de Caldas (2017 -2018), en los municipios de Samaná y Pensilvania se ha evidenciado a través de espacios interinstitucionales (Comités de Justicia Transicional, Mesas de seguimiento al proceso de retorno El Congal, entre otros) y de las percepciones de la población local, el aumento visible de cultivos de coca en el Corregimiento de Florencia: vereda El Congal sector Guayaquil, vereda Cristales sector Chorro Rico, Parque Natural Selva de Florencia sectores La Abundancia y San Vicente; en la vereda de Encimadas por los sectores Monte Cristo y Monte Sory, y en el corregimiento de San Diego por la vereda La Alejandría y las áreas que de este corregimiento limitan con el departamento de Antioquia. En el municipio de Pensilvania, en el corregimiento de Arboleda vereda Samaria.

Estas áreas corresponden a los corregimientos de Florencia y San Diego Samaná ubicadas en zonas geográficamente alejadas de los cascos urbanos hacia el Cañón del río Samaná, al igual que la vereda Samaria del corregimiento de Arboleda Pensilvania que comparte con Florencia los mismos límites geográficos con los municipios de Nariño y Argelia (Antioquia); estas áreas se caracterizan por abarcar importantes corredores de movilidad entre los dos departamentos históricamente utilizados por grupos armados ilegales, además de su desconexión de los centros poblados por las pocas e incipientes vías de acceso, que dificultan la producción y comercialización de alimentos por parte de la población campesina asentada en estas localidades.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

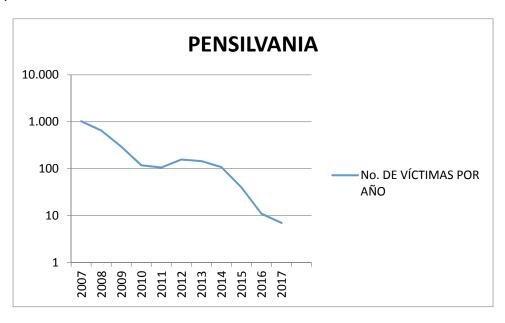
## **ALERTA TEMPRANA**

Estas condiciones de vulnerabilidad de la población campesina del municipio Samaná, son identificadas en el Plan de Desarrollo Municipal<sup>22</sup>, del que se destaca: la baja tecnificación de cultivos y sistemas de producción agrícola, la limitada comercialización de productos agrícolas que afecta a campesinos y pequeños productores de la zona rural, débiles cadenas productivas, y pocos centros de acopio que afectan la comercialización de los pequeños productores de caña, cacao, caucho, plátano, aguate etc., al igual que el limitado alcance de los programas de seguridad alimentaria.

En este contexto el auge de economías ilegales cobra fuerza, especialmente en las áreas de mayor aislamiento geográfico.

De otra parte, la existencia de cultivos en el área se evidencia igualmente, por la desarticulación de bandas de estupefacientes en la zona. De acuerdo a información de prensa en el mes de marzo de 2019<sup>23</sup>, la denominada banda del Oriente llegó a preacuerdo con la Fiscalía; esta organización se dedicaba a la producción de estupefacientes en laboratorios artesanales en los corregimientos de Arboleda (Pensilvania) y Puerto Venus Antioquia, para distribuirlos en los municipios de La Dorada, Pensilvania, Manzanares.

## Municipio de Pensilvania.



Fuente: Registro Único de Víctimas -RUV-. Corte a 1 de abril de 2019

Homicidio:

Enero 2019

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Ver Plan de Desarrollo Municipal "Tú Decides Samaná Gana" 2016-2019, págs. 50-53.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Ver nota de prensa: http://www.lapatria.com/sucesos/preacordaron-los-integrantes-de-los-de-oriente-433041



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

### ALERTA TEMPRANA

Homicidio de Jesús Aldívar Carvajal Londoño ocurrido el 9 de enero de 2019 en el corregimiento de Arboleda sector La Llorona; el hecho se presentó por atentado con arma de fuego. De acuerdo a información de prensa, la víctima tenía antecedentes por tráfico de estupefacientes.

Violencia contra líderes y lideresas sociales y defensores-as de derechos humanos:

#### Noviembre 2018

-Intimidación contra Ángela Milena Montes Betancur, lideresa comunitaria de la vereda Guacas del corregimiento de Arboleda Pensilvania, el 17 de noviembre 2018, cuando un sujeto desconocido en horas de la madrugada, realizó tres tiros en el patio de su vivienda ubicada en la vereda Guacas del corregimiento de Arboleda.

Igualmente, la Defensoría del Pueblo ha identificado situaciones de violencia que vienen impactando a comunidades rurales, como el tráfico de SPA, y otras acciones de control por parte de grupos armados ilegales relacionadas con extorsiones y préstamos de usura, que complejizan el contexto del riesgo para líderes y lideresas sociales y comunitarios, percibidos como delatores o informantes por los actores ilegales.

## Septiembre 2018

- Intimidaciones en contra de Edgar López Ocampo, coordinador de la mesa de participación de víctimas del municipio de Pensilvania (Caldas) Representante legal de la Asociación de Víctimas del corregimiento de San Daniel -ASVICSAN-, y miembro de la Veeduría Ciudadana del corregimiento de San Daniel de este municipio. Las intimidaciones ocurrieron el 24 de septiembre de 2018, a través de mensajes transmitidos por conocidos suyos, quienes le advirtieron de rumores que circulaban en el corregimiento sobre amenazas de muerte en contra suya. Así mismo, se tuvo conocimiento de que personas del corregimiento lo intimidaron con "delatarlo" a milicianos (excombatientes FARC) que se están reorganizando en la parte baja del corregimiento.
- -Situaciones de riesgo en contra de las lideresas Sorany Franco y Gloria Mercedes Delgado Tabares, mediante rumores allegados por personas conocidas que les adviertieron que las iban a matar. Algunos de estos hechos se presentaron a mediados del mes de septiembre de 2018, en el contexto de la convocatoria del Cabildo Abierto que se realizó el 8 de noviembre de ese mismo año sobre Proyectos Minero- Energéticos en el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT). Así mismo, es preciso tener en cuenta que las víctimas adelantan actividades de promoción sobre los derechos de las mujeres, además de acciones reivindicativas de los derechos de los campesinos frente a los proyectos minero-energéticos con impacto en la subregión.

Amenazas colectivas y desplazamiento forzado:

## Marzo 2018

-Marelis García Buitrago, docente de la Institución Educativa Guacas corregimiento de Arboleda Pensilvania, fue objeto de llamadas extorsivas y amenazas de muerte por hombres que se identificaron como miembros del ELN. El 27 de marzo de 2018, la docente se desplazó del municipio con su núcleo familiar. A raíz de la denuncia del hecho y del



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

## **ALERTA TEMPRANA**

operativo adelantado por el GAULA, se presentó un enfrentamiento armado con los extorsionistas, algunos de los cuales lograron escapar. Esta situación aumentó la presión y amenazas contra la educadora.

-La docente Ilda Milena Yepes, quien trabajaba en la Institución Educativa Francisco Julián Olaya del corregimiento de Pueblo Nuevo Pensilvania, salió desplazada el 29 de marzo de 2018 por amenazas y seguimientos por parte de sujetos extraños, que preguntaban por ella en la institución educativa. A esos hechos, se sumó el ingreso forzado a su residencia.

Presencia de grupos armados ilegales:

## Octubre 2018

-En la vereda El Castillo del corregimiento de Arboleda, se ha advertido el tránsito de grupos de personas desconocidas que pasan con linternas de manera frecuente, situación que genera temor en los pobladores (octubre 2018).

## **Julio 2018**

-En el corregimiento de Arboleda, entre el sector Guacas y Quebrada Negra del corregimiento de Puerto Venus (Antioquia), fue visto un grupo de aproximadamente 30 hombres armados vestidos de camuflado, en la última semana de julio de 2018.

## **Abril 2018**

-En la vereda Los Pomos corregimiento de San Daniel, presencia de hombres extraños que inquietaron a la población (segunda semana de abril 2018), y rumores sobre conformación de un grupo armado por exguerrilleros de las FARC-EP.

## Febrero 2018

-Presencia armada de excombatientes en disidencia de las FARC-EP en los últimas semanas de febrero de 2018, en las veredas Sebastopol y Tenerife del corregimiento de San Daniel en límites con Samaná; y en los corregimientos de Arboleda y Pueblo Nuevo.

En este municipio, de acuerdo con la UARIV, se reportaron en 2017, 6 desplazamientos forzados y 1 amenaza.

Así mismo, la Defensoría del Pueblo ha conocido de denuncias por amenazas y acoso sexual, en contextos vecinales en los que conviven excombatientes de grupos armados, quienes al parecer ejercen poderes velados sobre la población (mayo 2018 vereda El Salado corregimiento Bolivia).

Municipio de Marquetalia.

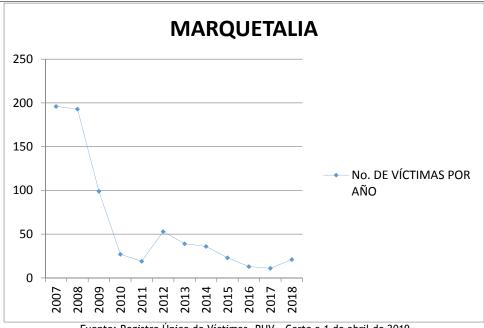


Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

# **ALERTA TEMPRANA**



Fuente: Registro Único de Víctimas -RUV-. Corte a 1 de abril de 2019

De acuerdo con cifras de la UARIV $^{24}$ , se reportan 6 desplazamientos forzados para el año 2017, y 21 $^{25}$  casos para el año 2018. Con relación a las amenazas, para el año 2017, se registran 8 casos, y 5 en el 2018 .

### Homicidios:

### Marzo 2019

-Leddis Ferney Murillo Palacio, fue asesinado con varios impactos de escopeta el 25 de marzo de 2019, en la vereda El Vergel.

Violencia contra líderes y lideresas sociales y defensores-as de derechos humanos:

# **Julio 2018**

Otro líder integrante de la Mesa de Víctimas, Adonay Osorio Marín, representante de la Asociación de Desplazados y Víctimas de la Violencia de Marquetalia ASODEZCLAVIC<sup>26</sup>, recibió amenaza de muerte el 06 de julio de 2018, con antelación a una reunión entre la mesa de partición de víctimas y la Administración municipal. En el mensaje enviado vía *whatssap* se leía "los sapos se mueren", y habría sido suscrito por "Águilas Negras Magdalena Medio".

 $<sup>{}^{24}\,\</sup>text{Ver página: }\underline{\text{https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394}}\;.$ 

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Dato consultado: <a href="https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394">https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394</a>, 24 de abril 2019.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> También integrante de la mesa de participación de víctimas, Vocal Control de los servicios Públicos Domiciliarios, Veedor en Salud y representante ante el Comité de Estratificación Municipal.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

## **ALERTA TEMPRANA**

En el mes de diciembre de 2017, también fue objeto de intimidaciones vía telefónica. Estas amenazas se dieron con posterioridad a las denuncias realizadas por las afectaciones por la contaminación que estaría generando el relleno sanitario de la empresa de recolección de basuras SERVIORIENTE en la vereda La Quiebra.

#### Febrero 2018

-Seguimientos por parte de hombres extraños contra Wilson Ospina, coordinador de la mesa municipal de participación de víctimas municipal, el 21 de febrero de 2018.

### Enero 2018

- -Amenazas y desplazamiento forzado contra Idarleny Echeverry, integrante de la mesa municipal de participación de víctimas. El 29 de enero de 2018, sujetos extraños llegaron a su casa en la vereda San Gregorio y de manera violenta la instaron a dejar el municipio, hecho que provocó su desplazamiento forzado, pues venía recibiendo amenazas constantes desde el mes de diciembre del año 2017.
- -Amenazas a través de llamadas extorsivas a varios presidentes de JAC.

#### 2017

-En noviembre 2 de 2017, un líder de la mesa se encontró con un hombre integrante de las autodefensas, perpetrador de su desplazamiento forzado en años anteriores del municipio de Fresno Tolima; este sujeto lo abordó y le preguntó qué estaba haciendo ahí, y endónde vivía. Le dijo que lo esperara, que iba para Manzanares; lo recogió un hombre en moto, y le dijo que más tarde hablaban. Señala el líder que este hombre fue condenado por el hecho victimizante y qué sintió que lo estaba recriminando por eso.

De estos casos llama la atención que los líderes y lideresas entrevistadas participan en escenarios en los que se realizan acciones de veeduría y actividades de control político local, inclusive, varios de ellos participaron en campañas políticas. Si bien los mencionados representantes no refieren el contexto de campaña como un posible detonante del riesgo, se observa que varias de estas intimidaciones ocurrieron entre enero y febrero de 2018, meses antes de las elecciones para Congreso de la República.

Al efecto, cabe destacar el caso del atentado y desplazamiento forzado ocurrido en la ciudad de Manizales (dic 2017), en contra de la funcionaria de la Dirección de Salud Territorial de Caldas, Gloria Nancy Figueredo, oriunda del municipio de Marquetalia, debido a su ejercicio político en dicho municipio.

Presencia de Grupos Armados ilegales:

# Febrero 2018

-Tránsito de hombres que portan armas largas por la vereda El Vergel. También se han conocido rumores de extorsiones directas por hombres que se identifican como miembros del grupo Águilas Negras, quienes se refieren a su tarea frente a la recuperación del municipio para garantizar la seguridad. Esta área abarca un corredor de movilidad que va del río La Miel y Guarinó, entre los municipios de Marquetalia y Samaná (Caldas) y Norte



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

## **ALERTA TEMPRANA**

del Tolima. Se rumoran situaciones de extorsión en el municipio de Fresno (Tolima) concretamente en las veredas España y California.

- -Por la vereda El Palmar en la vía el Pomo que conduce a Samaná, Norcasia y Victoria sector La Italia, fueron advertidos hombres armados en el mes de febrero de 2018. En esta área fronteriza también se rumoran acciones de reclutamiento por parte del ELN.
- -Se han extendido rumores en el municipio, sobre las intenciones de hombres pertenecientes a anteriores grupos paramilitares en el Oriente de Caldas, de tomar asiento en el municipio de Marquetalia.

### Enero 2018

-Llamadas a varias personas habitantes del corregimiento Santa Helena sector La Quiebra, al parecer por parte de un grupo armado, para citarles a reuniones en la vereda El Palmar (ubicada en límites con los municipios de Victoria y Samaná). También citaciones a reuniones a la vereda Alto Bonito. Estas veredas están ubicadas en límites con los municipios de Samaná y Victoria.

# Municipio de Norcasia:

Con relación a las cifras registradas por la Unidad de Víctimas, en el año 2018 se reportan 3 amenazas (sin registro entre los años 2016-2017), y 3 casos de desplazamiento forzado<sup>27</sup>, (sin reportes en el año 2017 y un caso en el año 2016), lo que evidencia un incremento de hechos en el 2018.

Varios de los reconocidos desmovilizados de las ACMM que operan con las AGC en el corregimiento de Florencia, provienen del municipio de Norcasia. Algunos de los hechos ocurridos como los graffitis alusivos a las AGC en el corregimiento de Berlín y algunas de las llamadas amenazantes en la vereda Cristales en el corregimiento de Florencia, se realizaron por hombres que venían de Norcasia, o que manifestaron ser de allí. Las amenazas contra líderes y lideresas de estas dos localidades han tenido lugar en el marco de las investigaciones que adelanta la Fiscalía General de la Nación contra Roque Isaza, exjefe de las ACMM- Frente Jhon Isaza-, quien al parecer mantiene control sobre estas áreas a pesar de permanecer en prisión.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394, consultada el 15 de octubre de 2018.

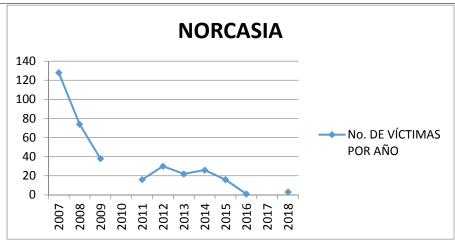


Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

### **ALERTA TEMPRANA**



Fuente: Registro Único de Víctimas -RUV-. Corte a 1 de abril de 2019

# Amenazas colectivas y desplazamiento forzado:

# Agosto y Octubre 2018

-Seguimientos e intimidaciones en contra de Ancizar Soto Mejía<sup>28</sup>, miembro de la Mesa de Participación de Víctimas del municipio de Norcasia (Caldas), (hechos ocurridos el 11-12 de agosto y 21 octubre 2018). Días después, una persona allegada suya, le expresa con preocupación que se cuide, que hay rumores de que lo quieren asesinar. El mencionado líder también había denunciado amenazas en el mes de septiembre de 2017, cuando fue abordado camino a la finca La Fortuna, ubicada en la vereda Cadenales del municipio de Norcasia, por dos hombres encapuchados -uno de ellos armado- quienes le advirtieron que "tenía que desocupar esa finca porque ya había entrado en restitución, y que ya había quedado advertido". Los hechos, al parecer, se presentan en el contexto de un proceso de restitución de tierras iniciado por la URT contra su predio.

### **Extorsiones**

-Rumores sobre cobros de vacunas a empleados y comerciantes, conocidos por la Defensoría del Pueblo.

### Atentados y enfrentamientos:

### **Julio 2018**

- Atentado con arma de fuego contra tres hombres que se dedicaban a la minería de barequeo y a la pesca, ocurrido el 5 de julio de 2018 en el casco urbano del municipio de Norcasia. Si bien no se han esclarecido los presuntos móviles, no se descarta que este ataque guarde relación con el accionar de los grupos armados ilegales que operan en la zona. Este hecho al parecer ocurrió por retalición del grupo armado ilegal proveniente de San Miguel municipio de Sonsón Antioquia (GPDAUC), por un supuesto robo de maquinaria en el área limítrofe del río Samaná (limites San Miguel, Norcasia, Samaná y La

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> también presidente de la JAC de la vereda Las Pavas de dicho municipio, y presidente de la Asociación de Mineros de Norcasia.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

## **ALERTA TEMPRANA**

Dorada). Las amenazas y desplazamiento forzado de los pescadores del sector Villa Huevito de la vereda La Habana municipio de La Dorada, al parecer se dan en este mismo contexto.

# 4. Respuesta Institucional.

Frente a los factores de amenaza anteriormente descritos, la Defensoría del Pueblo observa con preocupación la respuesta institucional ante las situaciones denunciadas, ya que en gran parte de los casos no se acata por parte de los funcionarios públicos los instrumentos legales de obligatorio cumplimiento frente al deber de prevención de violaciones masivas a los DDHH y protección a líderes y lideresas sociales y defensores-as de derechos humanos.

La Defensoría del Pueblo ha evidenciado en varias oportunidades la desestimación del riesgo y negación de la presencia de grupos armados por parte de autoridades locales y de fuerza pública. De estos casos se destaca la grave omisión de las autoridades respectivas en el corregimiento de Florencia con relación a la presencia del grupo armado y sus impactos sobre la población civil de la localidad.

Con relación al Informe de Riesgo 031-17 emitido por el SAT el 06 de julio de 2017, y que fue elevado a Alerta Temprana por parte de la entonces Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas el 11 de julio de 2017, la labor de seguimiento adelantada por la Defensoría del Pueblo, permitió determinar que aunque hubo algunos avances formales en términos de protección a través de la adopción de planes de contingencia a nivel municipal, no hubo avances concretos en materia de prevención y abordaje de los factores de amenaza y de vulnerabilidad dentro de los que se enmarcó el escenario de riesgo.

Con relación al poder subyacente de las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio que ha facilitado la recomposición de poderes armados en el municipio de La Dorada mediante alianzas y articulaciones con grupos armados como Los Paisas y AGC en la región, se encontró que persiste el desconocimiento, al menos por parte de la Policía Nacional y la Gobernación Departamental de Caldas, respecto de la presencia de grupos armados ilegales pos desmovilización de las AUC -GAIPDAUC- en el departamento, lo que *per se* restringe la gestión institucional frente al escenario de riesgo advertido y abre la brecha para el desconocimiento de los derechos de las víctimas, en los términos contemplados en la Ley 1448 de 2011.

Tampoco se evidenció que la acción de la fuerza pública y del Estado en general, se haya orientado a contrarrestar la desconfianza e incredulidad de los habitantes hacia las autoridades civiles y militares, o a afectar el fuerte control social de las estructuras armadas ilegales a través de la administración del miedo en el municipio.

En lo que tiene que ver con las condiciones socioeconómicas asociadas a las limitadas fuentes de trabajo, el alto desempleo, la concentración de población desplazada, los limitados alcances de los procesos de reintegración y reinserción social de excombatientes de las AUC y la presión de las estructuras armadas que provocan en varios casos la reincidencia, con afectaciones específicas sobre los jóvenes, advertidas por la Defensoría



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

### **ALERTA TEMPRANA**

del Pueblo en el Informe 031 de 2017, no se evidenció el desarrollo de acciones excepcionales que se orientaran a abordar el riesgo advertido.

NIVEL DEL RIESGO:					
ALTO	X	MEDIO		BAJO	

### **AUTORIDADES E INSTITUCIONES CONCERNIDAS**

AUTORIDADES CIVILES: Ministerio del Interior, Unidad Nacional de Protección, Gobernación departamental de Caldas, Alcaldía Municipal de Samaná, Alcaldía Municipal La Dorada, Alcaldía Municipal Pensilvania, Alcaldía Municipal Norcasia y Alcaldía Municipal Marquetalia, Personería Municipal de Samaná, Personería Municipal de La Dorada, Personería Municipal de Pensilvania, Personería Municipal de Norcasia, Personería Municipal de Marquetalia, Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, Ministerio de Salud y Protección Social, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, Agencia Colombiana para la Reintegración y la Normalización (ARN), Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, al Ministerio de Minas y Energía, Agencia Nacional de Minería, Corporación Autónoma Regional de Caldas, Procuraduría General de la Nación, Departamento Administrativo de la Función Pública, Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, Ministerio de Hacienda, Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación, Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas, Fiscalía General de la Nación y organismos de Policía Judicial, Ministerio de Justicia y del Derecho, Consejo Superior de la Judicatura, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Agencia Nacional de Tierras, Unidad Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, Banco Agrario, Centro Nacional de Memoria Histórica, Superintendencia de Notariado y Registro, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Consejería Presidencial para los DDHH, Ministerio de Educación Nacional, Alta Consejería para las Regiones de la Presidencia de la República, Ministerio de Transporte, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Oficina del Alto Comisionado para la Paz -Descontamina Colombia, Ministerio de Defensa Nacional,

FUERZA PÚBLICA: *EJÉRCITO NACIONAL*: Octava Brigada, Batallón de Infantería No 22 Batalla de Ayacucho. Fuerza Aérea, Palanquero Puerto Salgar, Base Aérea German Olano con jurisdicción en la zona urbana del municipio de La Dorada.

POLICIA NACIONAL: Departamento de Policía de Caldas, Séptimo Distrito de Policía.

INSTANCIAS: Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas - CIPRAT, Comisión Intersectorial de Prevención del Reclutamiento y Uso Ilícito de NNA (CIPRUNNA).

RECOMENDACIONES



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

# **ALERTA TEMPRANA**

Conforme al escenario de riesgo descrito, se emite la Alerta Temprana para los municipios de Samaná, Pensilvania, Marquetalia, Norcasia y La Dorada, y en virtud de lo consagrado en el Decreto 2124 de 2017 se insta a las instituciones concernidas en el presente informe a la adopción de medidas integrales efectivas para superar, disuadir, alejar o mitigar el riesgo y garantizar la plena vigencia de los derechos humanos de la población civil. En especial se recomienda:

- 1. Al Ministerio del Interior como entidad que ejerce la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la respuesta rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), tramitar de manera inmediata ante las autoridades competentes esta alerta temprana coyuntural, para que se adopten las medidas urgentes de prevención y protección.
- 2. Al Ministerio del Interior como entidad que ejerce la Secretaría Técnica de la CIPRAT, iniciar un seguimiento de impactos de las medidas adoptadas y la continuidad del riesgo, para que en coordinación con la Gobernación departamental de Caldas, y las alcaldías municipales de La Dorada, Samaná, Pensilvania, Marquetalia y Norcasia, se adopten e implementen medidas tendientes a reforzar dispositivos de seguridad que neutralicen el accionar de grupos armados ilegales en la subregión, y se prevengan atentados contra la vida, la libertad e integridad personal de los pobladores y líderes y lideresas mencionadas en la presente Alerta Temprana.
- 3. A las Personerías municipales de La Dorada, Samaná, Pensilvania, Marquetalia y Norcasia, realizar labores de monitoreo permanente sobre la situación de Derechos Humanos de los habitantes del casco urbano de los municipios junto con las veredas concernidas en el presente informe; adicionalmente presentar un informe sobre la evolución de la situación de Derechos Humanos a la Defensoría del Pueblo en un plazo máximo de tres (3) meses.
- 4. A la Gobernación departamental de Caldas y a las Alcaldías Municipales de La Dorada, Samaná, Pensilvania, Marquetalia y Norcasia, en coordinación con el Ministerio del Interior, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, diseñar mecanismos institucionales tendientes a desarrollar y difundir estrategias para prevenir riesgos, vulneraciones, y proteger los derechos de las mujeres y niñas víctimas del conflicto armado, así como para evitar la consumación de las formas de violencia basada en género en los municipios objeto de advertencia, en consonancia con lo establecido en el CONPES 3784 de 2013, en el Decreto 1581 de 2017, en la Resolución 805 de 2012 del Ministerio del Interior y en Autos 092 de 2008, 098 de 2013 y 009 de 2015 de la Corte Constitucional.

Se recomienda coordinar las acciones necesarias para que los municipios objeto de la presente advertencia, cuenten con rutas de atención a las víctimas de violencia sexual en contextos de conflicto armado interno con equipos profesionales interdicilinarios (salud, justicia, protección, entre otros) debidamente capacitados para la atención de víctimas de violencias basadas en género, entre ellas la sexual; de manera que se asegure el acceso



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

# **ALERTA TEMPRANA**

de las mujeres y niñas a un servicio gratuito y sin discriminación, que atienda lo dispuesto en el Protocolo de Atención en Salud para las Víctimas de Violencia Sexual establecido por el Decreto 459 de 2012 y la Sentencia C-754/15 de la Corte Constitucional.

- 5. A la Agencia Colombiana para la Reintegración y la Normalización (ARN) y a la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, coordinar el diseño e implementación de una estrategia para la desvinculación de niños, niñas y adolescentes vinculados a grupos armados ilegales en los municipios de La Dorada, Samaná, Pensilvania, Marquetalia y Norcasia. Así mismo, se requiere que la Gobernación departamental de Caldas y las Alcaldías municipales, designen un funcionario/a enlace para la prevención de riesgos de vinculación de esta población.
- 6. A la Agencia Colombiana para la Reintegración y la Normalización (ARN) diseñar una estrategia para que excombatientes de las FARC-EP postulados a la Ley de Justicia y Paz, se vinculen al proceso de reintegración liderado por la entidad, en consonancia con lo establecido en el Decreto 2199 de 2017.
- 7. A la Gobernación Departamental de Caldas y a las Alcaldías municipales de La Dorada, Samaná, Pensilvania, Marquetalia y Norcasia en coordinación con la Comisión Intersectorial para la respuesta rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), convocar los Comités Territoriales de Prevención, espacios en los que se debe dar estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 13, 14 y 15 del Decreto 2124/2017.
- 8. Al Ministerio del Interior, al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, al Ministerio de Minas y Energía, a la Agencia Nacional de Minería, a la Corporación Autónoma Regional de Caldas, a la Procuraduría General de la Nación y a las Personerías municipales de La Dorada, Samaná, Pensilvania, Marquetalia y Norcasia, desarrollar un mecanismo de monitoreo, identificación y gestión permanente de las conflictividades socio ambientales que se generen en los municipios de La Dorada, Samaná, Pensilvania, Marquetalia y Norcasia, en el marco de los Centros Regionales de Diálogo Ambiental establecidos mediante Resolución 2035/2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Para los efectos, se recomienda convocar a una sesión formal a los alcaldes municipales y líderes y lideresas sociales y comunales, así como a las organizaciones ambientales que tienen presencia en los municipios, con el fin de socializar información y concertar acciones respecto de las concesiones de exploración y explotación otorgadas y en curso en estos municipios, así como las solicitudes y proyectos minero energéticos que se prevé adelantar allí.

Se solicita remitir a la Defensoría del Pueblo copia de la convocatoria, Acta de sesión y compromisos asumidos con las comunidades, en un plazo máximo de tres (3) meses.

9. Al Departamento Administrativo de la Función Pública, a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y al Ministerio del Interior, adelantar una jornada de capacitación a Funcionarios municipales y departamentales con injerencia



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

### ALERTA TEMPRANA

en los municipios de La Dorada, Samaná, Pensilvania, Marquetalia y Norcasia, con relación a las obligaciones del Estado colombiano en materia de garantía y respeto de los Derechos Humanos, así como en acciones para evitar la estigmatización a defensores y defensoras de DDHH y líderes sociales y comunales.

Adicional a ello, se sugiere avanzar en la implementación de medidas de prevención y lucha contra la corrupción en los municipios objeto de la presente Alerta, en función de la materialización de acciones orientadas a contener la penetración de las organizaciones y conductas criminales objeto de este acuerdo en el ejercicio de la política y a la creación de confianza de las comunidades hacia la institucionalidad. Lo anterior, en atención a lo dispuesto en el punto 3.4.11 Medidas de prevención y lucha contra la corrupción del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz estable y duradera.

10. Al Ministerio de Hacienda y a la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación, dispongan de las partidas necesarias y específicas para fortalecer técnica y presupuestalmente a la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas y a la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, con el fin de que las entidades inicien las acciones requeridas en el oriente de Caldas, en consonancia con lo establecido en los Decretos 588 de 2017 y 589 de 2017.

Así mismo, se recomienda a la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas, adelantar las acciones necesarias para la construcción e implementación de sus Planes Regionales, entre ellos el concerniente al Oriente de Caldas.

11. A la Fiscalía General de la Nación y a los organismos de Policía Judicial, presentar en el marco de la CIPRAT que se convoque dentro de los términos estipulados en el Decreto 2124/2017, un informe detallado del estado de las investigaciones realizadas frente a los hechos victimizantes descritos en el presente informe (Intimidaciones a líderes sociales y defensores de derechos humanos, Utilización de métodos para generar terror en la población -como graffitis alusivos a las AGC y panfletos-, homicidios, amenazas, atentados y desplazamiento forzado, entre otros), y se fortalezcan los mecanismos regionales y locales de acceso a la justicia por las violencias basadas en género, en el marco de lo contemplado por la Ley 1257 de 2008 y 1719 de 2014.

De igual manera, el informe deberá dar cuenta de las acciones desplegadas por la Fiscalía General frente a los delitos cometidos por las ACMM, desmovilizados del anterior Frente 47 de las FARC-EP en acciones de rearme; así como de las posibles reductos disidentes del Frente 9 que no se acogieron al Acuerdo Final, el ELN y los GAPDAUC en el oriente caldense, así como una relación de las investigaciones abiertas y concluídas sobre terceros vinculados a crímenes que en el marco del conflicto armado, tuvieron lugar en los municipios de La Dorada, Samaná, Pensilvania, Marquetalia y Norcasia.

Lo anterior, a efectos de cumplir con lo estipulado tanto en el art. 194 del Decreto 4800 de 2011 y en el punto 3.4 del Acuerdo Final firmado entre las FARC-EP y el Estado Colombiano respecto a las garantías de no repetición.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

# **ALERTA TEMPRANA**

- 12. A la Fiscalía General de la Nación, al Ministerio de Justicia y del Derecho y al Consejo Superior de la Judicatura, realizar en el marco de un Subcomité departamental de Prevención y Protección, la presentación de un informe de la relación de sentencias proferidas por tribunales de Justicia y Paz con relación a hechos que tuvieron lugar en los municipios objeto de advertencia, detallando patrones de macro-criminalidad y máximos responsables, y medidas adoptadas y por implementar, por parte de las entidades competentes para dar cumplimiento a las mismas y a los estándares internacionales frente a los derechos de las víctimas en contextos de violaciones a DDHH.
- 13. A la Fiscalía General de la Nación, al Ministerio de Justicia y del Derecho y al Consejo Superior de la Judicatura, fortalecer técnica, humana y financieramente los sistemas de Investigación y de Justicia en los municipios de La Dorada, Samaná, Pensilvania, Marquetalia y Norcasia, de forma tal que se aumente su capacidad de respuesta. Se requiere especialmente, aumentar la capacidad de la Policía Judicial y asignar Fiscales especializados en los municipios advertidos, particularmente en violencia sexual, para que las acciones se adelanten de conformidad con el "Protocolo para la investigación y judicialización de la violencia sexual", adoptado mediante la Resolución 01774 de 2016, el cual contiene herramientas para cumplir con los estándares de debida diligencia, fortalecer las capacidades institucionales y superar los obstáculos que impiden la investigación efectiva de la violencia sexual.
- 14. Al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, a la Agencia Nacional de Tierras, a la Alcaldía municipal de Samaná y a la Gobernación departamental de Caldas, culminar la titulación de tierras en el marco del proceso de retorno de la vereda El Congal, además de garantizar la concurrencia de las diferentes instituciones (Unidad Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, Banco Agrario, Centro Nacional de Memoria Histórica, entre otros) para la implementación de programas de infraestructura, reparación, así como para la generación de proyectos productivos y la generación de condiciones de estabilización socioeconómica definidas en el artículo 17 de la Ley 387 de 1997, y en general, para atender lo dispuesto en la ordenanza proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitucion de Tierras de Pereira, fechado de 19 de diciembre del 2016 (Rad.- 76-001-31-21-001-2014-00193-00).

Para los efectos, se solicita remitir a la Defensoría del Pueblo un Plan de trabajo concertado entre las entidades competentes dentro de la presente recomendación en un plazo máximo de tres (3) meses, en el que se describan fechas y acciones concretas a desarrollar para el cumplimiento de la presente recomendación.

15. Al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras, a la Agencia Nacional de Tierras, a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas, al Instituto Geográfico Agustín Codazzi y a la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, concurrir en el desarrollo de una estrategia orientada a la prevención de las violaciones a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades con ocasión de las disputas o conflictos



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

# **ALERTA TEMPRANA**

por la tierra y el territorio. Se sugiere orientar acciones a la garantía efectiva de los derechos de la población campesina del Oriente caldense a la restitución de tierras en condiciones de oportunidad y acceso a la información, para lo cual se solicita revisar las acciones en terreno que adelanten y su efectividad de acuerdo con el número de población impactada. Se recomienda dar estricto cumplimiento a los plazos perentorios estipulados en el Decreto 1167 de 2018 y a las disposiciones contenidas en los artículos 2.4.3.3.1, 2.4.3.3.2 y 2.4.3.3.3 del Decreto 1581 de 2017.

Para los efectos, se solicita remitir a la Defensoría del Pueblo un Plan de trabajo concertado entre las entidades competentes dentro de la presente recomendación a 31 de diciembre de 2019, en un plazo máximo de tres (3) meses, en el que se describan fechas y acciones concretas a desarrollar en los 4 municipios advertidos.

16. A la Unidad Nacional de Protección, a la Policía Nacional, a las Alcaldías municipales de La Dorada, Samaná, Pensilvania, Marquetalia y Norcasia y a la Gobernación departamental de Caldas, adoptar la implementación de medidas para garantizar la protección y seguridad de los colectivos, de los líderes y lideresas sociales y comunales, y de los defensores de DDHH que se encuentran en riesgo en los municipios concernidos, de acuerdo con las disposiciones contenidas en los Decretos 4912 de 2011, 1066 de 2015 y 2252 de 2017, así como en la Directiva No 002 del 14 de junio de 2017 emitida por la Procuraduría General de la Nación, relativa al fortalecimiento de las medidas de protección a favor de líderes sociales y defensores de derechos humanos.

Así mismo, se recomienda adelantar las acciones de coordinación requeridas para la concertación e implementación de medidas para garantizar la protección colectiva y la seguridad de la comunidad asentada en la vereda El Congal, en los términos del Decreto 2078 de 2017, e implementar de manera inmediata acciones para la protección de los derechos a la vida, a la libertad, a la integridad personal y a la seguridad de Jhon Edgar López, Hernán López y demás líderes del proceso de retorno vereda El Congal en situación de riesgo.

Para los efectos, se sugiere tener en cuenta lo señalado por el Consejo de Estado en reiterada jurisprudencia, respecto del deber de las autoridades estatales de adoptar medidas oportunas frente a riesgos previsibles en comunidades e individuos, aún en ausencia de solicitud expresa de protección por parte del/los interesados. En este sentido, se recomienda activar mecanismos expeditos de coordinación con los alcaldes y personeros municipales de La Dorada, Samaná, Pensilvania, Marquetalia y Norcasia, para la identificación eficaz de riesgos y para ofrecer a las personas o colectivos en riesgo, información oportuna sobre las medidas de protección disponibles y los procedimientos para acceder a las mismas.

Se reitera la necesidad de que las medidas que se adopten, tengan plena observancia de los enfoques diferenciales de ciclo vital, cultura (etnia) y de género.

17. A la Gobernación departamental de Caldas en coordinación con las Alcaldías municipales de La Dorada, Samaná, Pensilvania, Marquetalia y Norcasia, la Unidad Nacional de Protección y el Ministerio de Educación Nacional, diseñar una estrategia



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

### ALERTA TEMPRANA

orientada a identificar y prevenir riesgos sobre docentes, y a brindar protección efectiva para la garantía de sus derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad, en consonancia con lo establcido en el Decreto 1782 de 2013. Así mismo, se requiere que la estrategia en mención defina acciones para evitar cualquier tipo de afectación en la garantía del derecho a la educación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que asisten a las instituciones educativas, en los casos en los que se requiera la realización de traslados.

Para los efectos, se solicita remitir a la Defensoría del Pueblo un cronograma de trabajo concertado entre las entidades competentes dentro de la presente recomendación a 31 de diciembre de 2019, en un plazo máximo de tres (3) meses.

18. Al Ministerio del Interior y a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, asesorar a la Gobernación departamental de Caldas y a las Alcaldías municipales de La Dorada, Samaná, Pensilvania, Marquetalia y Norcasia para la actualización de la caracterización de la población víctima del conflicto armado, así como para la incorporación de políticas públicas, acciones y estrategias en materia de DDHH y DIH en los instrumentos de planeación municipal y departamental, la respectiva actualización de Planes y rutas de atención, y la gestión de recursos del orden nacional y de cooperación internacional para su implementación, tal y como lo contemplan los Decretos 1581 de 2017 y 660 de 2018.

Sobre el particular, se recomienda realizar jornadas de capacitación a los(as) alcaldes(as), secretarios(as) de gobierno, inspectores(as) de policía y enlaces municipales de víctimas, sobre los componentes y metodologías que deben formar parte de los procesos de formulación e implementación de los diferentes instrumentos y rutas del orden departamental y municipal.

Para los efectos, se solicita remitir a la Defensoría del Pueblo un cronograma de trabajo concertado entre las entidades competentes dentro de la presente recomendación a 31 de diciembre de 2019, en un plazo máximo de tres (3) meses, en el que se describan fechas y acciones concretas de acompañamiento, que vayan más allá de la remisión de instrumentos vía correo electrónico.

19. A la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación, al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a la Alta Consejería para las Regiones de la Presidencia de la República, al Ministerio de Transporte, al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, a la Gobernación Departamental de Caldas y a las alcaldías municipales de La Dorada, Samaná, Pensilvania, Marquetalia y Norcasia, diseñar una estrategia concertada con las comunidades, para la disminución de factores de vulnerabilidad y la sostenibilidad del desarrollo social y económico en los municipios advertidos, con el fin de generar alternativas diferentes a las economías ilegales.

En este sentido, se sugiere entre otros, avanzar en el diseño y ejecución de planes de conectividad víal para los municipios mencionados (con prioridad para los municipios de Samaná y Pensilvania) en el marco del desarrollo de los proyectos Vías Terciarias para la



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

### **ALERTA TEMPRANA**

Paz y el Postconflicto, así como en el diseño e implementación de proyectos productivos y de financiación técnica para el desarrollo de procesos de agroindustria.

Para los efectos, se solicita remitir a la Defensoría del Pueblo un Plan de trabajo concertado entre las entidades competentes dentro de la presente recomendación a 31 de diciembre de 2019, en un plazo máximo de tres (3) meses, en el que se describan fechas y acciones concretas y específicas para los 4 municipios advertidos.

20. A la Gobernación departamental de Caldas, a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz- Descontamina Colombia y a las Alcaldías municipales de La Dorada, Samaná, Pensilvania, Marquetalia y Norcasia, avanzar en la creación o fortalecimiento de una instancia para la articulación y coordinación de la Política de Acción Integral Contra Minas Antipersona -AICMA- a nivel departamental y municipal, así como en la designación de enlaces departamentales y municipales AICMA, la actualización del directorio de la Ruta del Plan de Acción departamental y municipal, la identificación de áreas peligrosas y la articulación de acciones de prevención, y la construcción y/o actualización de la ruta de atención en salud y rehabilitación física para las víctimas de Minas Antipersona, Municiones Sin Explotar y Artefactos Explosivos Improvisados (MAP-MUSE-AEI) con enfoque de diferencial, de género y ciclo vital en el territorio.

Se recomienda incluir a las asociaciones de víctimas y víctimas por MAP-MUSE-AEI, en los diferentes procesos territoriales que se adelantan en materia de ERM en los municipios advertidos.

21. A la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos -como Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial de Prevención del Reclutamiento y Uso Ilícito de NNA (CIPRUNNA)-, a las Alcaldías municipales de La Dorada, Samaná, Pensilvania, Marquetalia y Norcasia y al Instituto Colombiano para el Bienestar Familiar, promover la construcción de un diagnóstico de riesgo referente al reclutamiento, uso y utilización de niños niñas adolescentes y jóvenes por parte de grupos armados ilegales en cada uno de estos municipios. Este diagnóstico deberá observar lo relacionado con el seguimiento a casos de niños, niñas y adolescentes hijos e hijas de ex combatientes, en cuanto a su riesgo de vinculación, uso y utilización dentro de las dinámicas del conflicto expuestas en la presente Alerta Temprana.

Para los efectos, se solicita remitir a la Defensoría del Pueblo un cronograma de trabajo concertado entre las entidades competentes dentro de la presente recomendación a 31 de diciembre de 2019, en un plazo máximo de tres (3) meses.

22. A la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, al ICBF y a las Alcaldías municipales de La Dorada, Samaná, Pensilvania, Marquetalia y Norcasia, elaborar y ejecutar un plan de prevención del reclutamiento, vinculación y/o utilización de niños, niñas y adolescentes, que contemple la prevención temprana y urgente para la población escolarizada y no escolarizada, así como la desvinculación y el restablecimiento de derechos por parte del ICBF en los casos a los que haya lugar, buscando la construcción de alternativas que permitan que la infancia y la juventud cuenten con proyectos de vida dignos dentro de la legalidad. Urge que dentro del Plan, se incorporen acciones para



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

# **ALERTA TEMPRANA**

garantizar el acceso y permanencia dentro del Sistema educativo, entre ellos, la disponibilidad permanente del servicio de transporte escolar, el nombramiento oportuno de docentes, la ampliación de los cupos de los programas y proyectos de prevención que desarrollan con niñez, adolescencia y juventud en las veredas descritas en el presente informe, entre otros.

Para los efectos, se solicita remitir a la Defensoría del Pueblo un cronograma de trabajo concertado entre las entidades competentes dentro de la presente recomendación a 31 de diciembre de 2019, en un plazo máximo de tres (3) meses.

23. A la Unidad Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, asumir un papel activo en su función de coordinar el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, promoviendo la implementación de esquemas especiales de acompañamiento para las familias que hacen parte del proceso de retorno en la vereda El Congal conforme a lo estipulado en el artículo 66 de la ley 1448 de 2011.

Urge adoptar medidas para garantizar la estabilidad de la comunidad de acuerdo con las condiciones de sostenibilidad, seguridad y dignidad contempladas en el artículo 73 numeral 4 de la Ley 1448 de 2011.

Para los efectos, se solicita remitir a la Defensoría del Pueblo un cronograma de trabajo concertado entre las entidades competentes dentro de la presente recomendación a 31 de diciembre de 2019, en un plazo máximo de tres (3) meses.

- 24. A la Unidad Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, valorar la situación de las familias afectadas y adelantar las acciones tendientes a restablecer los derechos de las familias víctimas de amenazas y desplazamiento forzado en el sector Villa Huevito vereda La Habana, de acuerdo con lo establedido en la Ley 1448 de 2011. Así mismo, se sugiere adelantar las acciones de coordinación necesarias para la implementación de los mecanismos para la prevención del desplazamiento forzado, como la constitución de grupos de trabajo para la prevención y anticipación de riesgos que pueda generar el desplazamiento en el marco del artículo 14 de la Ley 387 de 1997.
- 25. A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, disponer de los recursos necesarios para cumplir con los procesos de retorno y la indemnización administrativa como componente de la reparación integral a que tienen derecho las víctimas ubicadas en los municipios objeto de advertencia.
- 26. A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, valorar de manera prioritaria las declaraciones que sean remitidas por el Ministerio Público con ocasión de los escenarios de riesgo aquí descritos, conforme las disposiciones legales contenidas en la Ley 1448/11. Así mismo, se recomienda a la Unidad tomar en consideración lo descrito en el presente informe, como insumo para realizar sus respectivas valoraciones y fortalecer la capacidad técnica de la entidad en los municipios de La Dorada, Samaná, Pensilvania, Marquetalia y Norcasia, de manera que se garantice la atención permanente y acceso a los procesos de reparación de aquellos asentados en las veredas más distantes.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

### ALERTA TEMPRANA

Para los efectos, se solicita remitir a la Defensoría del Pueblo un cronograma de trabajo concertado entre las entidades competentes dentro de la presente recomendación a 31 de diciembre de 2019, en un plazo máximo de tres (3) meses.

27. Al Ministerio de Defensa Nacional en coordinación con el Gobernador departamental de Risaralda y los Alcaldes municipales de La Dorada, Samaná, Pensilvania, Marquetalia y Norcasia, aumentar la capacidad técnica y operativa de la Fuerza Pública, con el fin de que se fortalezca su presencia y capacidad oportuna de respuesta en la totalidad de los municipios advertidos.

Para los efectos, se solicita remitir a la Defensoría del Pueblo un Plan de trabajo concertado entre las entidades competentes dentro de la presente recomendación a 31 de diciembre de 2019, en un plazo máximo de tres (3) meses, en el que se describan fechas y acciones concretas para el fortalecimiento técnico y operativo de la Fuerza Pública en los 4 municipios advertidos.

- 28. A las Autoridades Militares y de Policía con jurisdicción en los municipios de La Dorada, Samaná, Pensilvania, Marquetalia y Norcasia, actuar de manera inmediata y oportuna para garantizar la protección y seguridad de la población que habita las veredas y corregimientos relacionados en la presente Alerta Temprana, de acuerdo con su posición de garantes (arts. 217 y 218 de la Constitución Política de Colombia).
- 29. Al Ministerio de Defensa Nacional, adelantar las gestiones necesarias para el establecimiento de una base militar (Tercera División, Octava Brigada Batallón Ayacucho) en el municipio de Samaná, con monitoreo permanente en el área que abarca los municipios mencionados en este documento.

Sobre el particular, se reitera la necesaria aplicación de los principios de distinción, precaución, proporcionalidad y necesidad militar, al decidir el lugar de ubicación de retenes, puestos de control, bases militares o puestos de vigilancia policial en zonas adyacentes a los asentamientos de la población civil; de igual manera, se recomienda implementar sus acciones con plena observancia de los enfoques diferenciales de ciclo vital, cultura (etnia), género y diversidad sexual.

- 30. Al Ministerio del Interior como Secretaria Técnica de la CIPRAT, a la Gobernación departamental de Caldas y a las Alcaldías municipales de Samaná, Pensilvania, Marquetalia, Norcasia y La Dorada y a las entidades relacionadas dentro de la presente Alerta Temprana, construir y adoptar un Plan de Acción específico que de cuenta de acciones coordinadas, focalizadas y excepcionales para atender la situación de riesgo advertida sobre comunidades y líderes en los municipios de Samaná, Pensilvania, Marquetalia, Norcasia y La Dorada, con cronograma de trabajo a 31 de diciembre de 2019.
- El Plan de Acción debe detallar acciones concretas, plazos y recursos para la implementación de estrategias y de la gestión institucional requerida para la prevención de violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad, las libertades civiles y políticas e infracciones al DIH, así como para la identificación oportuna, atención



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

# **ALERTA TEMPRANA**

y disuasión de los riesgos individuales y colectivos presentes en estos municipios, en consonancia con lo establecido en los Decretos 4912/2011, 1066/2016, 4100/2011, 2252/2017, 2078/2017, 1581/2017, 898/2017, 660/2018, 2137/2019 y el CONPES 3955 de 2018.

Las acciones incorporadas en el Plan deben desarrollarse de manera permanente, hasta que cesen los factores que ponen en riesgo a la población civil. Remitir copia del Plan de acción definido, en un término inferior a tres (3) meses considerando el alto riesgo expuesto en el presente oficio.

31. A todas las autoridades civiles, a la Fuerza Pública y a los organismos de seguridad del Estado concernidos, en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución Política de 1991 y a los artículos 15 y subsiguientes de la Ley 24 de 1992, informar a la mayor brevedad y trimestralmente, las actuaciones y medidas derivadas del presente Informe de Riesgo, y sus alcances con respecto a la situación de riesgo descrita.

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA
Defensor del Pueblo

Revisó y Aprobó: Mateo Gómez Vásquez

Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de DDHH y DIH

Archivado en: Alertas Tempranas 2019 Consecutivo Dependencia: 404001-0468-19